



**ACTA DE LA SESIÓN No. 208 EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO, DE 11 DE MARZO DE 2022**

Siendo las diecisiete horas con ocho minutos del viernes once de marzo del año dos mil veintidós, se instala la sesión extraordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez		✓
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Sr. Marco Collaguazo		✓
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11. Ing. Andrea Hidalgo	✓	
12. Sra. Paulina Izurieta		✓
13. Mgs. Analía Ledesma	✓	
14. Sr. Víctor De La Cadena ¹	✓	
15. Sra. Amparito Narváez	✓	
16. Sr. Orlando Núñez	✓	
17. Lda. Blanca Paucar		✓
18. Luis Reina	✓	
19. Sr. Luis Robles		✓
20. Mónica Sandoval	✓	
21. Dra. Brith Vaca		✓
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Mgs. Freddy Erazo Costa

Administrador General

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal

Procurador Metropolitano

Abg. Pablo Santillán Paredes

Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito.

¹ Se adjunta como Anexo No. 1 del acta, la principalización del concejal Víctor de La Cadena.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor secretario, sírvase constatar el quórum legal y reglamentario, a efecto de instalar la sesión No. 208 extraordinaria del Concejo Metropolitano.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Buenas tardes señor Alcalde, buenas tardes señoras y señores concejales. Cumplido su disposición, siendo las diecisiete horas con ocho minutos, se encuentran en la sala quince miembros del Concejo Metropolitano, existe el quórum legal y reglamentario, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor secretario, en virtud de que existe el quórum legal y reglamentario, declaro instalada la sesión No. 208 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, saludo a todos los miembros del Concejo, a los señores funcionarios presentes, al público en general.

Señor secretario, sírvase dar lectura del único punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde.

“CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 208 EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO. Por disposición del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, de conformidad con los artículos 90 letra c) y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a usted a la Sesión No. 208 - Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, a realizarse el día viernes, 11 de marzo de 2022, a partir de las 17h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- I. *Segundo debate del proyecto de “ORDENANZA REFORMATIVA AL TÍTULO IV EL PROCESO DE VALORIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA RELOCALIZACIÓN DE FAMILIAS DAMNIFICADAS Y EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE, DEL LIBRO IV.8 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”. (IC-O-CUS-CSC-2022-002)”.*

Informe presentado por las Comisiones de Uso de Suelo y de Seguridad Ciudadana, señor Alcalde

Hasta aquí el orden del día de la presente sesión extraordinaria.

Ingresar a la sala de sesiones el concejal Sr. Luis Robles, a las 17h09. (15 concejales).



Sale de la sala de sesiones, el concejal Luis Reina, a las 17h10. (14 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Gracias señor secretario.

Al tratarse de una sesión extraordinaria no se requiere aprobación del orden del día, por consiguiente, vamos a dar paso al único punto y concedemos la palabra a la concejala Mónica Sandoval, Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde, colegas concejales.

Con fecha lunes 07 de marzo del 2022, las comisiones conjuntas de Uso de Suelo y Seguridad Ciudadana con siete votos a favor, emitieron dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en segundo y definitivo debate este proyecto normativo, que no busca otra cosa que establecer un proceso de excepcionalidad para que la municipalidad pueda atender los casos de emergencia en torno a la intervención en las viviendas de estas personas que por situaciones de riesgo, realmente su patrimonio que normalmente constituye su única vivienda ha sido afectada

Las observaciones en primer debate fueron presentadas por la concejala Soledad Benítez, referente primero a cómo se determinarán los riesgos, se explicó en la comisión que los riesgos se determinan mediante informes técnicos elaborados por la jefatura de seguridad de la zona, debidamente validados por la Dirección Metropolitana de Riesgos, los mismos que obviamente cumplen los parámetros técnicos específicos de la Dirección de Riesgos y parámetros internacionales.

Respecto del dominio de los bienes de riesgo, en la ordenanza se establece que pueden ser poseionarios, arrendatario o propietarios y esto que se está proponiendo es un régimen excepcional para salvar el patrimonio, para salvar únicamente la única vivienda que tienen las personas que han sido afectados por estos riesgos, sin que tenga que cumplir de acuerdo a la ordenanza hoy mismo, tienen que cumplir ciertos parámetros que normalmente el riesgo, primero, no discrimina, y segundo, normalmente estas familias no cumplen con estos requerimientos, o sea, no son extremadamente pobres, pero tampoco tienen los recursos necesarios para emprender en la recuperación de su vivienda, para emprender en otro lado. Ahora, con esta excepcionalidad el Municipio sí puede hacer las inversiones correspondientes para los planes de relocalización a las familias que normalmente no están cumpliendo estos parámetros.

Sobre las intervenciones con dinero público a personas naturales privadas, el Procurador Metropolitano en la sesión del lunes pasado manifestó que no se va contra la normativa, eso un poco para aclarar quizás ciertas dudas de algunos colegas concejales que dicen: *“cómo vamos a invertir dinero público en predios privados”*, nosotros invertimos dinero público en varias cosas que normalmente están en manos de privados y sino el sistema



de bonos, se entregan fondos públicos a veces incluso naturales y jurídicas para algunas finalidades que están dentro de la norma, lo permite.

Hay el Código de planificación y Finanzas Públicas dice que están prohibidas las donaciones salvo un régimen de excepción, nosotros tenemos la resolución No. 028 que data de 2011, ya tenemos once años esa resolución, al amparo de eso se han hecho algunas inversiones en ese sentido.

Respecto a la posibilidad de que el Municipio pueda recuperar los dineros invertidos en el caso de que las personas no hayan acreditado el derecho a las intervenciones, el Procurador del Municipio explicó en la comisión que se trata cuando la información que nos ha sido entregada nos ha conducido a un error, en este sentido, se pueden hacer las recuperaciones de esos fondos, porque obviamente nació con un origen erróneo, lo cual nos permite a nosotros la recuperación de esos dineros públicos.

Las observaciones de la concejala Gissela Chalá, se recogió las observaciones referentes a la exposición de motivos en el primero y tercer párrafo, también la inclusión de los considerandos del artículo No. 31 de la Constitución y sobre la obligatoriedad de ejecutar acciones para que la Secretaría de Seguridad establezca algunos parámetros reglamentarios, nosotros como Concejo Metropolitano emitimos la norma de carácter general, la facultad reglamentaria está en manos del ejecutivo, por lo tanto, le corresponderá al Alcalde emitir la reglamentación que sea del caso, lo cual en mi criterio personal debido a que esta ordenanza es de inmediato cumplimiento, lo único que haría es entorpecer, hay una norma y creo que la norma es clara y sobre eso un reglamento y luego el reglamento a la norma técnica, se acabó la ejecución de la ordenanza, sin embargo, esa es una facultad ejecutiva.

Sobre las observaciones presentadas por la Vicealcaldesa Brith Vaca sobre la existencia de otra ordenanza, le había requerido al señor Procurador que me explique si en la norma existe la obligatoriedad de que en caso que haya una ordenanza o varias iniciativas normativas de varios concejales, estos necesariamente tengan que agruparse, eso no tuve la respuesta en esa misma sesión, obviamente esa disposición no existe y si no existe para nosotros no va. Imagínense que ustedes tengan varias iniciativas normativas, se me ocurre el tema de movilidad, el Presidente la Comisión una, Eduardo otra, Juan Manuel otra y tengamos que necesariamente agruparse, no, eso va contra la atribución que nosotros tenemos como concejales de legislar y, por lo tanto, de presentar nuestros proyectos normativos. Asimismo, sobre la inversión en predios privados con dinero público que ya se encuentra absuelta esa observación, por la Procuraduría.

Finalmente, las observaciones de la concejala Amparito Narváez sobre que por una sola vez estas observaciones, dicho sea de paso, en la Resolución No. 074 determina que hay dos días después del primer debate para que se presenten por escrito estas observaciones, cualquiera que se haya presentado de forma posterior, obviamente cualquier otra observación que haya sido presentado de forma posterior tienen la



característica de extemporáneas, sin embargo, estas pueden ser presentadas en este segundo debate en el seno del Concejo.

Al amparo de eso, la concejala Narváez presentó unas observaciones referentes a que este proceso sea por cada familia por una sola vez y creo que eso está correcto en virtud de que no puede darse de forma sistemática una y otra vez, tiene que ser un proceso excepcional, a cada familia por una sola vez; y, sobre las observaciones presentadas por la concejala Luz Elena Coloma respecto de los considerandos, aquello establecido en el Código de Planificación y Finanzas Públicas, obviamente acepto todas las observaciones que han sido presentadas porque constituyen mayor fundamento legal para la presentación de esta ordenanza.

Señor Alcalde, colegas concejales, una vez que este proyecto de ordenanza ha obtenido el dictamen favorable de las dos comisiones, se han tomado todas las observaciones, mociono que este proyecto normativo sea aprobado en segundo y definitivo debate.

Gracias, señor Alcalde.

Ingresan a la sala de sesiones, los concejales Sra. Gissela Chalá; y, Dr. Marco Collaguazo, a las 17h15. (16 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias señor Alcalde buenas tardes, buenas tardes compañeras, compañeros concejales, a los funcionarios y a la ciudadanía presente, muy buenas tardes.

Quiero empezar diciendo que entiendo la preocupación de la ciudadanía cuando atraviesa por estas situaciones en las cuales están expuestos a perder su patrimonio, muchas veces hasta exponen sus vidas, veo aquí presentes a algunas personas con las que hemos mantenido contacto durante ya varios meses conociendo sus historias, quiero decirles que realmente me solidarizo con la situación que ustedes viven a diario, más allá de eso, creo que es importante haber hecho un análisis de este cuerpo normativo; y, esto por varias razones que las voy a exponer en este momento.

Considero que el proyecto normativo no cumple con la legalidad que necesita para que ustedes sean beneficiarios reales de esta ordenanza, creo que es importante que las ordenanzas que aprobamos en este Concejo tengan la posibilidad de cumplirse al 100% y no quede al aire o quede como un tema de buena voluntad, buenos deseos o realmente que sirva de aliciente momentáneo un proyecto de ordenanza.



En ese sentido, quiero decirle Alcalde, que la ciudad de Quito tiene alrededor del 85% de construcciones informales, alrededor del 85% de la ciudad. Alcalde, en esto, voy a decir brevemente respecto a las construcciones informales qué es lo que pasa, más allá de que cuando existen estos percances, estos imprevistos por temas de la naturaleza o simplemente porque la ciudadanía está cerca de los taludes y está expuesta a perder su patrimonio. La municipalidad ha dejado de preocuparse por la ordenanza de regularización de construcciones informales, esa ordenanza debería estar este momento, no solamente vigente sino aplicable para que, como en el caso, por ejemplo, de los vecinos aquí presentes, hubieran podido hace ya varios años hacer el proceso de regularización de las construcciones informales Alcalde.

Esta ordenanza ejemplo de varias ordenanzas que son letra muerta, no se puede aplicar Alcalde hasta hoy, me pregunto ¿Qué pasa con esa ordenanza?, ¿cuándo vamos a tener aquí el aplicativo vigente? Para que la ciudad de Quito, que alrededor del 85% de construcciones son informales puedan tener esta posibilidad de legalizarse y que más allá de que el ciudadano con esta legalización pueda ejercer su derecho para un tema de relocalización, para cuando se realice una expropiación pueda pagar el justo precio, no solo por su tierra sino por las construcciones, el mismo Municipio está dejando de recaudar todo lo ligado a estas construcciones informales, porque no se encuentra necesariamente en el catastro actualizado los metros de construcción.

Me pregunto Alcalde, ¿Qué pasa con todos esos dineros que tampoco se han recaudado por esto? Entonces, hay que hacer el análisis de la aplicabilidad de esta ordenanza, que no ha permitido que el ciudadano durante tres años de esta administración no regularice sus construcciones y el Municipio tampoco recaude por eso; entonces, aquí hay un tema que hay que ver.

Volviendo a la ordenanza propiamente. Esta ordenanza me pregunto qué pasa si tenemos un terremoto, Dios no quiera, en esta ordenanza se plantea que las construcciones que no han tenido permisos, es decir, empecé diciendo lo del 85% de construcciones informales, es porque esta ordenanza permitiría que todos los quiteños y quiteñas que no tienen regularizadas sus construcciones y se vieran afectadas, la municipalidad va a tener la obligación entonces de responderles. Me pregunto, ¿Los funcionarios que tienen que generar los informes para que se pueda dar la relocalización van a aplicar realmente esta ordenanza? Y esta pregunta va porque en el artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que es sobre la expropiación, porque aquí tendría que aplicarse una expropiación, una declaratoria de utilidad pública, nuevamente la expropiación, y menciona:

“En ningún caso se reconocerán las obras efectuadas por el propietario, posteriores a la fecha del anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública de interés social según corresponda. Tampoco se reconocerán las obras efectuadas con anterioridad al anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública, cuando se realizaron sin



autorización, ni aún aquellas que a pesar de tener los permisos respectivos se haya evidenciado mala fe”.

Obviamente eso no aplica, pero ahí me pregunto, ¿Es realmente esta ordenanza que está por debajo de la ley aplicable? Entonces, hay que hacer este análisis y, como digo, me ratifico, entiendo, he estado con algunos de ustedes, no he dejado muchos de los temas que a ustedes hoy por hoy les sigue preocupando.

En el tema de Solanda Alcalde, ¿Qué pasa con la póliza de seguro? Ejecute la póliza de seguro, eso es lo que deberían haber hecho hace rato para responder por las viviendas de Solanda y no ahora plantear la ordenanza que probablemente complica a los funcionarios, a la ciudadanía y al Municipio, porque estamos hablando que estamos en una ciudad que el 85% de construcciones son informales, no sé entonces ¿No habrá presupuesto que alcance para poder cubrir lo que plantea la ordenanza? Y, además, como les acabo de comentar, existe este artículo No. 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece esta situación.

Simplemente decirle Alcalde, hagamos lo que nos corresponde, que se aplique la ordenanza de regularización de construcciones informales para ayer porque estamos tarde, y el tema que se ejecute la póliza para el sector de Solanda, creo que es importante tomar en consideración eso señor Alcalde.

Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, el concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Buenas tardes señor Alcalde, señoras, señores concejales, señores funcionarios.

Justamente, por la importancia de esta ordenanza donde se trata no de unas pocas casas sino de muchas casas de la ciudad de Quito, pues Quito atraviesa con muchas quebradas, Quito atraviesa zonas geológicamente afectadas, Quito está en riesgo permanente, si no es por una causa es por otra y ahí tenemos normativa legal vigente a nivel nacional, que dice que no se puede apoyar a las personas cuando son propiedades privadas y tenemos 85% que refiere la concejala Hidalgo de las construcciones de Quito en carácter no regularizado, carácter informal, eso quiere decir que tenemos un problema serio que no podríamos decir que se puede subsanar con estas formas de hacer ahora esta nueva ordenanza que está en segundo debate.

¿Qué pasa con la municipalidad? Más bien en la parte preventiva, en la parte donde tendríamos que trabajar bastante, si hay tanto riesgo deberíamos tener como ciudad un seguro, si los autos tienen seguro y se paga por ello, por qué no generar una iniciativa, una forma desde la ciudad, desde su liderazgo, un seguro para que la ciudad cuente con



un seguro para estas afectaciones posibles, es decir, sabiendo riesgo que tenemos con tres millones de habitantes aquí viviendo, las casas, el 85% no en condiciones que sabemos técnicamente como estarán y para ello entonces algo de fondo sería un seguro para poder paliar en una catástrofe de gran magnitud y las ya puntuales que están en las partes afectadas, donde una quebrada, como el caso de Monjas, va comiendo la tierra y va acercando al filo la casa, creo que debe haber ya una forma más ejemplar.

No podemos decir que vamos a solucionar con una reubicación, la casa de allá cuesta muchísimo y yo como dueño de casa me dicen voy a ser reubicado en una casa más pequeña, con menos pisos, sin tantas comodidades. Es ponerse del lado de los señores y señoras que están en riesgo es bastante duro, porque sienten que su patrimonio, su capital, su vida que han empleado para forjarse este bienestar ahora está en riesgo, entonces, son dos cosas grandes que están pasando en Quito y que se debe tomar con bastante interés y con mucha sabiduría para poder subsanar a corto, mediano y largo plazo.

No me parece que la normativa que se está queriendo aprobar, porque se va a aprobar acá, hay quince votos, ya sabe señor Alcalde que tiene de frente mi voto en contra, pero tiene los otros votos que sí podrían ser factibles a esta ordenanza, entonces, lo único que diría es que los vecinos y vecinas que viven en Quito, sepan con claridad que hay una normativa nacional superior, que impide que se pueda ejecutar con dinero público, solucionar el problema privado y ahí es donde está el problema; entonces, sugiero a la municipalidad que se preocupe más en la parte que sí puede hacer, en la parte preventiva.

En las quebradas, se eliminó desde 2016 el Plan de Saneamiento Ambiental Alcalde, desde mi parte y desde nuestro despacho, hemos hecho todas las cartas necesarias para que usted esté informado de lo que puede a través de una resolución o este Concejo través de una ordenanza, dar otra vez pie a lo que fue un Plan de Saneamiento Ambiental, que le liberó a Quito de los problemas que ahora estamos viviendo de forma álgida en este invierno; entonces, es importante tener monitoreo permanente, criterio técnico de geólogos permanentes en donde está el riesgo, mantenimiento permanente de lo que son estas aguas arriba.

Conversando con los técnicos de EPMAPS, ellos hacen responsables justo donde ya empieza el colector hacia abajo y conversando con ellos dicen que no es competencia de Agua Potable hacerse responsable de lo que pasa aguas arriba; y, el problema es prevenir lo que pasa aguas arriba de las quebradas. Acá donde ya se rebotan los colectores, donde ya estamos como Empresa de Agua Potable responsables, acá ya no es el problema, el problema es aguas arriba; entonces, si es preocupante que no tengamos un Plan de Saneamiento Ambiental y que sí lo tuvimos y lo cercenaron de raíz sin saber las consecuencias que ahora estamos cosechando.



Eso como sugerencia, invirtamos más esfuerzo y más política pública en prevención. He mencionado dos, seguros universales para los habitantes de Quito en cuanto su vivienda y un Plan de Saneamiento Ambiental, que nos permita vigilancia permanente y mingas permanentes para tener limpios los cauces que nos causan tanto daño cuando estos ya ocurren.

Muchas gracias por la palabra y es un gusto estar con ustedes.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De acuerdo concejal Robles, tiene el uso de la palabra el concejal Víctor De La Cadena.

Concejal Sr. Víctor De La Cadena: Buenas tardes señor Alcalde, compañeros concejales y concejalas.

Esta situación tiene algunas aristas y algunos problemas señor Alcalde, yo siempre he dicho sobre las construcciones que se han realizado en terrenos de bastante riesgo. Como dijo la compañera Andrea Hidalgo y tiene razón, tenemos que empezar a legalizar las construcciones informales, hay que hacer una Comisión Especial con diferentes funcionarios de diferentes sectores del mismo Municipio y también sectores ciudadanos, porque existen construcciones informales del 70 y 30 en las zonas urbanas y rurales, si no se hace esta Comisión es bien difícil que se pueda solucionar.

En el asunto de las construcciones informales que han sido construidas en quebradas, también hay que decir por qué se construyeron en esos sectores, fallaron tal vez algunas instituciones, algunas secretarías de acá del Municipio, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la AMC, algo está fallando compañeros, creo que estamos fallando en la organización, existe una desorganización, porque hemos estado acostumbrados a construir en cualquier lugar compañeros, es la verdad. Para solucionar estos problemas, naturalmente hay que darles planes de vivienda seguros a la gente pobre y estamos conscientes que una necesidad importantísima de la gente pobre es tener su vivienda, es su sueño señor Alcalde, pero aquí jamás de los jamases en las últimas alcaldías se ha hecho un plan de vivienda.

Sobre el asunto del proyecto de ordenanza que estamos tratando, naturalmente, se necesita una reorganización para cumplir en dónde está el problema, en dónde existe y si existen los recursos lo que dijeron los compañeros concejales es la verdad, pero si no topamos estos problemas vamos a seguir con estos defectos, ¿Hasta cuándo va a existir la prescripción adquisitiva de dominio? Y vuelvo a insistir, que eso ha dado lugar que gente que no es dueña de su terreno se ha apropiado, que han hecho cooperativas, han hecho viviendas, esto ha dado lugar a que gente y traficantes de tierras se enriquezcan con el dolor de la gente pobre.



Estas situaciones nos llevan a meditar, qué tenemos que hacer y cómo hacerlo señor Alcalde, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Gracias señor Alcalde, señores concejales, ciudadanos, buenas tardes.

Solamente como ya la señora Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo dijo que va a acoger una de las observaciones planteadas, que este beneficio será por una sola vez previa la solicitud de declaración de responsabilidad de los ciudadanos afectados sobre las condiciones que justifiquen la intervención; y, adicionalmente señor Alcalde, señora presidenta, en el mismo artículo considero que antes de hacer alusión al inicio de un proceso coactivo como consecuencia del incumplimiento, las familias que hayan sido beneficiarias de la entrega del Municipio y que no hayan logrado justificar de forma adecuada este beneficio recibido, considero que este mismo artículo debe contener después del punto final, una frase que indique que:

“Las entidades municipales respectivas harán un control y un seguimiento a las familias que hayan recibido los beneficios entregados por el Municipio de Quito con el fin de que exista un correcto uso de los recursos”.

Es decir, que se cumpla en específico el proyecto, tomando en cuenta que son recursos públicos y que obviamente nosotros también estamos sujetos a fiscalización.

Eso si es que la señora Presidenta de la Comisión puede acoger esta segunda propuesta, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Finalmente, tiene la palabra el concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Gracias señor Alcalde.

Creo que el financiamiento de la ciudad que nace precisamente de la concesión onerosa de derechos, es el que nos permite solucionar los problemas de los que menos tienen, por eso estando esto en la Ley de Ordenamiento Territorial, es fundamental que se comprenda que la concesión onerosa de derechos es una ganancia extraordinaria para las grandes construcciones en el uso de haberles dado si se quiere, mayor terreno para que puedan construir como se determine, es fundamental que se comprenda, que al bajar los ingresos por la concesión onerosa de derechos, hace que no tengamos la solución de los problemas reales de los que menos tienen y cuando hablamos del derecho de la



ciudad estamos hablando precisamente para que la vivienda social se la haga por medio de estos ingresos.

Otras de las situaciones que aquí se habían hablado, otros de los elementos que se hablaron, es de la regularización de las construcciones informales, porque eso también nos da una mayor seguridad para que las viviendas que se construyan en el Distrito Metropolitano de Quito cumpla con las normas técnicas y con las normas de arquitectura que permiten que estas construcciones tengan la seguridad que al estar de mejor manera construidas, pueden enfrentar de mejor manera a los sismos que se puede producir aquí en la ciudad.

Por tanto, estas condiciones son fundamentales para que nosotros desarrollemos una ciudad de derechos, una ciudad equitativa, una ciudad inclusiva, donde los que menos tienen también pueda ser financiados precisamente por los que pueden hacer construcciones más grandes que, a su vez, permite que eso nos dé lineamientos para la ciudad.

Al estar ahora discutiendo un ordenanza, pediría señor Procurador si es tan amable, que se me determine lo que aquí se ha hablado, es decir, si es que es completamente legal que se pueda realizar las inversiones públicas dentro de predios privados, una explicación dará después la concejala Mónica Sandoval por supuesto para que nos amplíe el criterio y al no ser en algunos aspectos, en algunos casos diríamos así, algunas construcciones no regularizadas o no haber pasado por lo que determina la ley, nosotros si podríamos realizar este tipo de intervenciones, para que el Concejo Metropolitano tenga la certeza de lo que vamos a aprobar aquí no tenga ningún viso de nulidad o que pueda tener algún problema de legalidad.

Solamente eso señor Alcalde, muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, el concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros, distinguidos funcionarios, ciudadanos.

Tengo serias dudas respecto de la posibilidad de invertir en predios privados por una experiencia que pasaba en la Comisión de Propiedad en donde los UPC antes se podían construir en propiedad municipal incluso, hay pendiente una solicitud del Ministerio del Interior que donemos a esta entidad 15 terrenos para que puedan construir los UPC, porque no pueden invertir ellos en terrenos que no están a nombre del Ministerio, es decir, sólo pueden invertir en terreno propio, esa es mi preocupación, tal vez si no se logra la normativa en este momento en que aclare esto es muy complicado, les digo por lo que estamos pasando en la Comisión de Propiedad y Espacio Público.



Segundo, me preocupa mucho la redacción que tiene el artículo innumerado en donde dice:

“En caso que luego de las intervenciones ejecutadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y/o sus empresas públicas metropolitanas, se determine que uno o varios de los beneficiarios de las intervenciones no acreditó debidamente su derecho o no justificó técnicamente la necesidad de la intervención”.

Es decir, según este artículo se pueden realizar inversiones sin que esté debidamente acreditado su derecho o no se justifique técnicamente la intervención, claro que posteriormente dice que si no fuera así se le emitirá un título de crédito y se le podrá cobrar coactivamente, pero no, o sea, desde un inicio cuando tú vas a hacer una inversión o lo que sea, tienen que estar las reglas totalmente establecidas, tiene que estar totalmente seguro de que la inversión se está haciendo 100% en forma absolutamente justificada, caso contrario, aquí claramente se está diciendo que, en definitiva se puede invertir sin que esté debidamente acreditado, es lo que está aquí y que luego que se den cuenta que se hagan los análisis se vio que no está acreditado, entonces se le cobra en forma coactiva, no me parece muy adecuado este procedimiento, no tengo nada en contra de nadie pero yo veo y leo, tiene que estar totalmente seguros de que la persona donde se va a hacer la inversión, hasta los alcances de ese artículo esté 100% seguro de que fue perjudicado, es el dueño o lo que sea.

Lo otro, voy a insistir porque se vaya a pensar mal en el caso que cuando y ese es el problema que se tiene en todos lados, si una construcción no ha sido autorizada por el Municipio, no ha sido aprobado los planos, en ningún caso se puede pagar el valor esa construcción, está claramente, está fuera de discusión, se puede incluso expropiar, se pagará el valor del terreno como está en el catastro, pare de contar, aunque sea de tres pisos la casa el Municipio no puede pagar, eso no me invento yo, está en la ley.

Esas preocupaciones me asaltan en forma general, porque en el texto mismo, también tengo otras observaciones, pero vienen a ser menores respecto a lo que estoy convencido de lo que estoy diciendo por la experiencia que estoy atravesando respecto de inversión, reitero, de la solicitud que tiene hecho el Ministerio de Gobierno para que el Municipio le done los bienes para ahí sí poder construir en terreno propio.

Nada más, muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Gracias señor Alcalde, compañeras, compañeros concejales, público que está esta tarde.



Hablamos de una ciudad de derechos, hablamos de la ciudad de justicia social y aquí nos damos tanta vuelta controlando hasta la mínima coma, de lo que se ha estudiado en Comisión tras Comisión, seguro estas últimas dudas sí le voy a pedir las misma del concejal Fiallo nos aclare señor Procurador, pero vivimos en una población que tiene desastres naturales, los vecinos aquí mismo viven con el corazón en la boca, pidiendo por Dios al cielo que no llueva y esperan de la municipalidad algo, una gota de compasión, una gota de dolencia, démosles por lo menos este tipo de tranquilidad.

Aquí la compañera concejala Mónica Sandoval con las comisiones que hemos estado, ya pues, todo producto puede ser perfectible pero hagamos algo, en el tiempo que tuve la oportunidad de estar en la Empresa de Hábitat y Vivienda, luego del aluvión de La Gasca perdieron todo los vecinos, Alcalde reubíqueles a los vecinos, de acuerdo, para reubicarles Secretaría de Seguridad tiene que ir a verificar si es que efectivamente lo perdieron todo, luego la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda tiene que ir a ver, sí, efectivamente no hay nada, luego tiene que ir la Empresa de Hábitat y Vivienda, si vecino usted lo ha perdido todo, tiene acceso de las 500 viviendas que tenemos ahí botadas al 50% de los \$29.000,00, vaya dese una vuelta y vea si es que es sujeto de crédito del resto, el vecino que lo ha perdido todo, que tristeza, que pena, que dolor.

Seguro aquí estamos con miedo de que la Contraloría, que después, que el dólar, que esto y para qué estamos aquí entonces, las benditas concesiones onerosas de derecho de la empresa qué son, plata que tienen que dar las personas a las cuales posiblemente el Municipio ha empeñado el suelo. ¿Por qué me voy a vivir en las laderas?, ¿por qué me voy a vivir en las quebradas? Porque no tengo plata, porque no puedo acceder a las futuras construcciones de cuarenta pisos que van a haber aquí para los vecinos, ojalá que puedan venir a esos edificios fantásticos, pero como no me alcanza me voy a la quebrada, a la ladera y aquí están los del colectivo de quebradas pidiendo piedad, hagamos algo compañeros concejales y si es que la última coma de la legalidad nos atañe después, para eso estamos sentados aquí, un poco de justicia social.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Alcalde buenas tardes, concejales y concejalas, mi saludo cordial.

Por la preocupación creo que es oportuno escuchar al señor Procurador, si bien su informe muchas veces no es vinculante pero antes de votar su presencia responde a la necesidad de tener claridades en torno a todo lo que tiene que ver con situaciones jurídicas y quizás dudas que se han presentado en esta tarde casi noche, pero mi preocupación va, desde el inicio lo habíamos planteado siendo miembro de la Comisión



de Seguridad y como Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, qué pasa con la gente, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene la obligatoriedad de dar respuestas, alguna salida jurídica debe haber para poder cumplir con estas que no son necesidades de hoy, que se han agudizado en estos últimos tiempos desde luego, ya he perdido la cuenta de todas las comisiones ordinarias y extraordinarias que se hicieron por parte de las dos comisiones, entre la Comisión conjunta de Uso de Suelo y de Seguridad, algunas veces no nos pudimos poner de acuerdo, otras quizá nos quedamos suspensos a la siguiente convocatoria, pero aquí la preocupación tiene que ver con la gente y creo que esta palabra es usada últimamente en cada una de mis intervenciones: “empatía”, ponernos en los zapatos de las otras personas.

Evidentemente, nos preocupa el tema jurídico, sí desde luego, lo técnico también, pero qué pasa con los vecinos, qué pasa con las vecinas, hoy mismo está que llueve qué pasa con ellos, las casas se están cayendo y discrepo, la gente no construye en cualquier lugar o donde quiere para no usar la misma palabra, la gente se ha visto en la obligación de tratar de resolver su problema de vivienda de acuerdo a como ha podido, insisto, esta deuda de contar con los bancos de suelo, con planes habitacionales adecuados, no solo es del Municipio de Quito, cada uno de los niveles de gobierno tiene responsabilidad en esto, por lo tanto, no podemos dejar en indefensión la gente, sabe que no se ha podido y todo el esfuerzo de su vida que triste, que pena y nos vamos a nuestra casa y no pasa nada, algo se debe poder hacer, siempre se puede hacer algo y no como un favor.

Les he escuchado a los compañeros con mucho beneplácito, sí, Quito tiene que seguir siendo una ciudad de derechos y los derechos tienen que ver con la gente, qué respuestas les vamos a dar, no solo porque estén aquí, porque fácil es hablar y después nos vemos, cuáles son las respuestas desde las competencias que tenemos.

Voy a concluir con esto, me he permitido y voy a seguir insistiendo señor Procurador y señora Presidenta de la Comisión, en la necesidad de contar con una disposición transitoria que ordene, nosotros no tenemos la competencia de hacer un reglamento pero sí es necesario que haya una transitoria que obligue a los funcionarios a que esta normativa no quede a discreción de ellos, nosotros prácticamente nos estamos yendo y no podemos decir que vamos a estar vigilantes de que se cumpla en cuánto tiempo, por cuánto tiempo vamos a poder revisar que esta ordenanza de aprobarse se cumpla.

Creemos que es necesario que haya un reglamento, como lo hemos pedido en algunas otras ocasiones, un reglamento de la ordenanza donde todos los instrumentos técnicos requeridos tengan un enfoque social y de derechos, es fundamental que el reglamento establezca definiciones de riesgo, qué se considera y cuándo se considera mitigable o no mitigarle y además que establezca lo más elemental, plazos en la entrega de los informes, si no contamos con esta posibilidad de contar con esta disposición transitoria, difícilmente podemos hacer el proceso de fiscalización y la certeza que buscan las



personas de contar con este instrumento normativo se irá diluyendo a voluntad de quienes estén para ejecutarla.

Hemos consultado señor Procurador con todo respeto, no es híper regularizar, alguna palabra así utilizó, pero lo que necesitamos es que haya este instrumento de plan de relocalización, debe ser obligatoriamente incluido en el régimen de suelo, el cual en este momento se discute, es decir, que vaya tomando esta fuerza y este camino.

Dejo hasta ahí mi intervención, para que usted señor Procurador con la venia del señor Alcalde cuando lo disponga, nos pueda esclarecer estas precisiones y vayamos buscando los caminos que necesita la gente en torno a las competencias que nosotros tenemos.

Gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de información, concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias Alcalde.

Dos informaciones clarísimas, para pasar a segundo debate se necesita el informe favorable de la Comisión respectiva, es decir, esto ya se debe haber tratado en la Comisión de Uso de Suelo y debe haber informe favorable, sino, no estaríamos acá; y, junto al informe favorable debe haber los informes jurídicos, técnicos y económicos.

Entonces, cabe preguntarse, ¿En estos informes jurídicos se tomaron en consideración lo que se ha planteado acá? Por lo tanto, si se ha tomado en consideración y este Concejo no asume responsabilidades como las que se plantea debemos pasar a la votación, porque debemos tener para segundo debate siempre los informes jurídicos y no creo que la Procuraduría del Municipio con sus abogados, vayan a tener un informe que vaya en contra de la Constitución, de la norma superior y peor aún que nos hagan cometer errores al Concejo, por lo tanto, creo yo señor Alcalde que, teniendo estos los informes que están obviamente junto al informe favorable de la Comisión, se debe pasar a la votación.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra, la concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Gracias, buenas tardes con todos.

En la misma línea del concejal Cevallos, es decir, esto ha tenido tiempo de discusión, un análisis en la Comisión respectiva, en este caso, en una Comisión conjunta y a pesar de que siempre y aunque esto puede sonar raro, puede resultar más cómodo el no tomar



una decisión el no jugarse por una decisión, el decir mejor regrese a la Comisión, mejor encuentro un montón de observaciones y no tomo una decisión, creo que estamos frente a una realidad dramática que exige que nosotros le proveamos a la administración de una herramienta para que pueda solucionar problemas sociales y humanos derivados en este caso de un problema emergente que no ha podido ser solucionado a lo largo del tiempo.

Si nosotros regresamos a ver y decimos cuántas personas han sido relocalizadas en las propias viviendas que el Municipio tiene ahí vacías, construidas, votadas sin haber dado ningún uso, creo que tenemos ahí parte de la respuesta, si las personas que están desesperadas viviendo al filo de quebradas, con problemas serios de seguridad no pueden ser expropiadas por el Municipio y ser relocalizados porque un tema normativo lo impide, estamos agravando un problema social y estamos quedándonos impávidos ante el mismo, sin encontrar una manera de solucionarlo y creo que eso de ninguna manera es lo que nosotros estamos llamados a hacer, al menos personalmente no lo considero así.

Por otra parte, no encuentro que el Municipio vaya a invertir en predios privados, no es un tema de poner los recursos para construir en predios privados, es un tema de expropiar un predio privado con características que, ameritando esa acción en este momento, las ordenanzas y los reglamentos no lo permiten.

Por último, me parece dramático por decirlo menos, que este tema que lo habíamos tratado hace dos años por lo menos en el Concejo para que los barrios puedan tener UPC en pedazos de parques del Municipio transformados su propiedad a bienes de dominio privado, no haya sido hasta ahora resuelto y sigamos dos años dándonos la vuelta sin poder dar una solución a un problema elemental, eso es vergonzoso de este Concejo.

Nada más, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Muchísimas gracias señor Alcalde, buenas tardes a todos.

Como siempre, hay que ser práctico y realista. Esta iniciativa legislativa se inició antes del 31 de enero, que fue el problema de La Gasca, así que no es que viene por el problema de La Gasca, la señora concejala Mónica Sandoval inició del tratamiento antes, meses antes. Como correspondía y al enviarse a la Secretaría, se determinó que esto sea tratado también con la Comisión de Seguridad y Gestión de Riesgos, realmente relevo el hecho de que la señora concejala Mónica Sandoval y los miembros de las comisiones de Uso de Suelo y Seguridad, hayamos hecho rápidamente los informes previos al primer debate,



haya pasado por aquí, se haya dado por conocido en primer debate; y, luego en menos de dos semanas estemos tratando ya en segundo debate.

Se hicieron las últimas consultas, de todo lo que aquí se ha comentado con el señor Procurador el lunes anterior en la Comisión Conjunta que tuvimos, Comisión de Uso de Suelo y Comisión de Seguridad, ahora el señor Procurador me parece que sería bueno que nos dé un resumen, porque estas inquietudes fueron ya absueltas y teniendo ya los informes favorables, como decía el señor concejal Omar Cevallos, jurídico, técnico, financiero pasa a segundo debate, aquello es muy importante, es decir, ya viene con todo el respaldo y con todas esas inquietudes absueltas para este segundo debate que estamos hoy tratando. Eso lo primero.

En cuanto a los seguros, aquí se hace alusión acerca al asunto del sur de Solanda, pero eso no es lo único, porque no estamos legislando para Solanda, estamos legislando para determinados hechos sí de excepción, pero no solamente para Solanda sino para otros hechos de excepción por las condiciones incluso climáticas, si son amenazas climáticas o antrópicas, porque la ciudad es así y si bien alrededor del 70 y pico por ciento de las viviendas de Quito no son regularizadas, pero un proceso de esta naturaleza o que se aplique la ordenanza para regularización, ¿Cuánto tomará la aplicación?, ¿diez años, ¿veinte años?, ¿treinta años? Entonces más bien no hagamos nada, declaremos que aquí no pasa nada y no podemos ayudar a ninguna persona que esté en la situación emergente.

Que se ejecuten las garantías del Metro, no es así nomás y determinar que el Municipio diga ejecútense las garantías del Metro, porque los seguros son empresas privadas y tienen que determinar cuáles fueron las causas para que se puedan ejecutar las garantías y eso también va a tomar un tiempo. Nuevamente, levantemos la mano, no hay cómo hacer nada, vamos nomás.

Lo tercero, acerca de un seguro universal de viviendas. Le quiero recordar al señor concejal Luis Robles que existió un seguro universal de viviendas que se iba a cobrar a través de las planillas de energía eléctrica en el año 2007, 2008, pero le recuerdo también que en ese momento quien no era Vicepresidente la República tomó ese fondo y dijo eso no vale, porque si así hubiera sido hubiese existido ese seguro universal de vivienda que estaba yéndose a ejecutar, este rato hubiese sido una gran diferencia, con por ejemplo, el terremoto de 2016 en Manabí, no hubiésemos requerido incluso que nos suban el impuesto ICE o el IVA, no porque hubiese estado funcionando un seguro universal de vivienda, pero esa iniciativa que fue parte de un gobierno en el cual se quitó esos fondos, ahora el Municipio tiene que ejecutar o buscar hacer un seguro universal de vivienda ¿Cuánto nos va a tomar?, ¿sobre qué base?, ¿cómo vamos a cobrar?, ¿y los informes acerca de eso? Levantemos nuevamente la mano y no hagamos nada, pero claro, los que no quieren hacer nada bueno, ahí está, no haga nada.



En cambio, los que sí queremos hacer algo si les decimos, este momento es indispensable, esta ordenanza que con el carácter de excepcional va a ayudar a las personas que están necesitando que haya una relocalización, que están necesitando que sus propiedades sean expropiadas si se puede decir porque realmente es un riesgo no mitigable y vamos para adelante, hay que tomar riesgos bueno, de eso se trata, para eso estamos, para eso nos eligieron, para tomar estos riesgos, supuestamente de ciertas ilegalidades que no las hay por supuesto, pero debemos legislar para las personas que necesitan, las personas que en este rato y en el futuro en casos excepcionales, van a requerir de obviamente decisiones como las que estamos tomando hoy.

Eso nada más, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Finalmente, tiene el uso de la palabra el concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias señor Alcalde.

Me parece en este punto, esencial las observaciones que presentó la concejala Amparito Narváez y que no han sido consideradas creo yo, y que han sido puestas, yo tuve alguna otra sesión de un directorio y por eso no asistí a esa sesión, pero dice, fíjese en las observaciones de la concejala Amparito Narváez que me parecen vitales en este tema. Ella manifiesta, su principal observación, que le parece muy importante el artículo que dice que:

“Las instituciones públicas están sujetas a control cuando manejan recursos públicos y la erogación de fondos públicos, sin un proceso de fiscalización, que si bien es cierto el fin es netamente social, es importante señalar en específico las justificaciones que motivan a una reforma legislativa urgente”.

Esas motivaciones son vitales y creo que tienen que ser caso por caso y atendiendo a la totalidad de las circunstancias, trayéndonos un concepto de derecho penal a este tema, que, si bien no es penal, pero creo que amerita ver caso por caso y atendiendo a la totalidad de las circunstancias para atender si es que efectivamente esas necesidades sociales son caso por caso, no me parece que podemos generalizar. Sin perjuicio de aquello, si es que el Concejo Metropolitano puede entrar a normar, entramos a normar, pero hoy la concejala Andrea Hidalgo acaba de demostrar una norma que deja bastante preocupado, que norma el artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dice que sobre la expropiación dice:

“En ningún caso se reconocerán las obras efectuadas por el propietario, posteriores a la fecha del anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública de interés social según corresponda y tampoco se reconocerán las obras efectuadas con anterioridad al anuncio del proyecto de la declaratoria de utilidad pública, cuando se realizaron sin



autorización ni aún aquellas que a pesar de tener los permisos respectivos se haya evidenciado”.

Eso me deja a mí la duda, de si el legislador nacional puso una prohibición al legislador cantonal o metropolitano; y, si efectivamente señor Procurador tenemos un candado o no como legisladores metropolitanos, para irnos en contra de una normativa dictada por el legislador nacional, porque de ese ser el caso y ahí si me gustaría que usted lo diga aquí y que quede en actas y que nos diga a este Concejo Metropolitano para poder votar, si podemos tener la capacidad y la competencia como legisladores metropolitanos, porque no existe un candado del legislador nacional que nos impide hacer esto, es decir, que podemos nosotros tomar bienes públicos y entregar dinero a personas privadas dentro de una normativa dictada por el legislador nacional. Creo que eso nos va a dejar un poco de certeza respecto a lo que podemos hacer y creo que eso tiene que constar en actas y creo que eso nos va dar la posibilidad de votar o no con seguridad jurídica en este Concejo, sin asumir competencias de legislador nacional, creo que eso es importante que quede en actas.

En segundo lugar, me parece que este es un problema de fuente de derechos o fuente de obligaciones, no creo que las personas no tengan derecho, porque en cambio sí existe responsabilidad objetiva del Estado, creo que aquí hay un grave error del Municipio, el Municipio de Quito no planificó, y no lo planificó ahora, no lo planificó en la historia. Hoy en la Universidad conversaba con mis estudiantes y en la noche de ayer también, Quito está mal planificado, Quito nunca debió haber construido sobre la quebrada de La Gasca, sobre Caicedo, sobre Rumipamba, ahí debió haber sido el Parque Metropolitano y el Parque Metropolitano donde está ahora debieron ser las construcciones, para lograr que los flujos de agua bajen por ahí y nos hubiéramos ahorrado mucha plata, pero listo, hace 70 años, 50 años no se hizo eso, ahora tenemos esta realidad.

Entonces, no creo que las personas no tengan derecho, ya como Quito no planificó, ya como Quito no controló, ya como el Municipio no hizo lo que tenía que hacer, tiene que responderle a la gente y cómo responde, no por fuente de las obligaciones que tiene que nacer de aquí, eso nace de fuentes de responsabilidad extracontractual y como fuente de responsabilidad extracontractual, sí se podría realizar estas actividades sin problema, es decir, un juez sí podría declarar la responsabilidad objetiva, nosotros no somos jueces pero responsabilidad objetiva un juez sí podría hacerlo, creo yo, es mi opinión jurídica, eso ya quedará a la sana crítica de un juez.

Sin embargo, sí creo que tenemos que tener la certeza jurídica para saber si como legisladores metropolitanos podemos tomar una decisión respecto a una normativa que concejala Hidalgo acaba de evidenciar nacional, y ahí sí me parece importantísimo que el Procurador Metropolitano dé un criterio, yo sé que no es vinculante señor Procurador, pero me parece que pueda esclarecer el criterio de los legisladores metropolitanos, en aras a atender esa inquietud que la concejala Amparito Narváez evidenció muy



acertadamente en sus intervenciones y que no lo habíamos evidenciado hasta hoy, que me parece que es importante tomarlo en cuenta.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Punto de información, concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias Alcalde.

Otro punto de información corto. Creo que estamos saliendo del contexto de la discusión de la ordenanza, cuando se hace referencia el artículo 58 de Contratación Pública, se habla de las proporciones cuando se va a hacer un proyecto, evidentemente, cuando vamos a hacer una carretera y es un proyecto.

Lo que dice el artículo claramente, es un proyecto, el momento que se expropia esa propiedad no podemos pagarle obras que se van a hacer después de ya empezó el proyecto, es decir, voy a comenzar esta carretera y este terreno está afectado, ya le avisamos al propietario que está afectado y el propietario comienza a hacer construcciones ahí, no se le puede pagar, a eso se refiere el artículo 58, por lo tanto, no podemos traer a colación la Ley de Contratación Pública a un tema de normativa cantonal que habla de una excepcionalidad, que el Municipio actuará bajo esta excepcionalidad que está planteando.

Gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejal Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Que conste en actas lo que acaba de decir el concejal Cevallos.

Quiero que el señor Procurador me diga cuál es la situación fáctica que diferencia en lo que él acaba de evidenciar con lo que yo acabé de diferenciar, es decir, las expropiaciones que puedan realizarse en el Sistema de Contratación Pública versus las expropiaciones que se realizan bajo otras condiciones.

Quiero señor Alcalde y creo que para seguridad de todo el Concejo incluyéndole a usted señor Alcalde, eso tiene que constar en actas.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador Metropolitano.



Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Señor Alcalde, señoras concejales, señores concejales.

Creo que es muy importante aclarar, creo que estas dudas son muy válidas, voy a tratar de aclarar todas las inquietudes, las que mayor preocupación generan.

En el análisis jurídico que se hizo, en ningún momento se plantea que la ordenanza municipal pueda superar la jerarquía de una norma legal, esto es importantísimo aclarar. Es tan importante y está tan analizado, que en el literal a) del artículo innumerado primero que habla sobre estos temas, se dice en la parte pertinente, dice:

“La expropiación deberá cumplir con el trámite respectivo contemplado en la normativa correspondiente”.

Es decir, no se está estableciendo un régimen de excepción en la normativa legal y eso es muy importante establecerlo, es decir, esta ordenanza municipal y estamos claros que no va resolver todos los problemas, voy a aclarar un poco el contexto porque es importante aclarar, pero ciertamente los límites que la ley y la normativa legal establecen, la Ley de Contratación Pública en particular, no pueden ser omitidos por la ordenanza y no lo son, no está previsto y la norma lo dice expresamente, es decir, el cumplimiento de la normativa correspondiente es claro y lo que dice el 58 y el resto de disposiciones de la legislación nacional, tienen que cumplirse. Entonces, creo que es muy importante porque creo que es la duda que más preocupación ha generado en los concejales, de que la ordenanza en ningún momento plantea que deje de cumplirse ninguna disposición legal, eso es muy importante.

Lo segundo, creo que es importante el contexto que también está en el artículo primero de la ordenanza y, debo decir, esto sí se expuso talvez con menor amplitud en la Comisión. La ordenanza prevé un régimen de excepción en un contexto muy específico, cuando existe un riesgo inminente de la vida y la integridad de las personas, es decir, no es un régimen general, insisto, y no discuto la importancia de otros proyectos normativos que puedan haber y obviamente que el órgano edilicio tendrá toda la potestad de discutirlos y aprobarlos, obviamente eso en su momento tendrá que hacerse, esta ordenanza no busca resolver todos los problemas de la ciudad, ni obviamente enfrentarlos, ni omitirlos, pero sí casos excepcionales y la excepcionalidad de esta ordenanza, por eso es un régimen de excepción es al proceso de relocalización previsto en la normativa actual; y, ese régimen de excepción es en caso de riesgo inminente de vida o de integridad, entonces, no hablamos de un contexto distinto a esto.

Lo segundo, importante tener en cuenta es, que la ordenanza no establece como un régimen de expropiación, no es una ordenanza de expropiaciones, sí se establece la posibilidad de expropiación, posibilidad que está contemplado en la normativa municipal, el régimen de relocalización prevé expropiaciones y estas expropiaciones se aplican bajo régimen legal y la ordenanza no plantea aplicar un régimen distinto,



régimen legal, es decir, hoy por hoy se hacen expropiaciones por relocalización, el problema es que estas expropiaciones por relocalización tienen una restricción muy estricta que hace que los posibles beneficiarios de esas expropiaciones tengan que cumplir unos requisitos tan extremos que mucha gente se queda por fuera, pese a tener una situación de alto riesgo.

La ordenanza tiene por excepción además de los procesos de relocalización previstos en la normativa actual, establecemos una casuística adicional, entonces, la primera inquietud, ojalá con esto dejar pueda claro señores concejales, en ningún momento la ordenanza puede ir en contra de la ley y no se ha planteado ni se prevé en absoluto que la ordenanza municipal vaya en contra de ninguna norma legal, creo que es importante clarificar porque obviamente la decisión que puedan tomar ustedes, tiene que tener ese nivel claridad. Como les digo, el texto de la ordenanza que acabo de citar dice expresamente eso.

Respecto de otras observaciones, nuevamente lo decía, el contexto especial es solamente por riesgo de vida inminente, es decir, no hablamos de un contexto general de intervenciones, insisto, más allá de la preocupación que como ciudadanos tenemos muchos y como autoridades tienen ustedes respecto de otros sectores, esto prevé un régimen excepcional de riesgo de vida integral.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Luis Robles, a las 18h14. (15 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, concejala.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Solamente un punto de orden refiriéndome a lo que está expresando el doctor Vallejo. Usted habla de que cuando esté en riesgo inminente.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Es lo que dice la ordenanza.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Aquí están los compañeros de quebrada Carretas, ellos están en riesgo inminente, pero le pongo el caso, no tienen permisos de construcción y la ley que usted mismo acaba de decir que no se puede incumplir, prevé que si no se tienen los permisos no se puede cumplir, entonces ellos no serían beneficiarios.

Lo que estoy hablando es, que si usted tiene que cumplir la ley y creo que es importante también decir, que el artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública no se refiere a la expropiación, hay que leer el artículo completo, no se refiere solamente cuando voy a hacer una vía sino también de interés social, eso



significa cuando voy a hacer una declaratoria de utilidad pública por un tema de relocalización, eso está en el artículo.

Si usted me está diciendo que se tiene que cumplir la ley, pero la ordenanza dice que por un tema inminente de riesgo se debe relocalizar, que es lo que plantea la ordenanza entonces se va a contraponer, porque me está diciendo que la ley exige que tenga los permisos para la relocalización, pero aquí en de la ordenanza no establece eso.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Nuevamente la aclaración, creo que no es necesario que se cite normas expresas de la ordenanza, ya le contestó citando yo la norma expresa, no es necesario que la ordenanza cite normas expresas porque toda la normativa legal tiene que cumplirse. Ahora, respecto específicamente al 58.1, efectivamente esa norma aplica y los límites que establece esa normativa tiene que cumplirse.

Ahora bien, los procesos de intervención de los que establece la ordenanza no son exclusivos de expropiación, primero que nada, es decir, no hablamos exclusivamente de expropiación por eso digo que no se contraponen, porque no necesariamente tiene que haber un proceso expreso de expropiación y eso quiero también aclarar, explicarles para su tranquilidad y su conocimiento, entonces, primero que nada no es una ordenanza de expropiaciones, es una que prevé intervención dentro de las posibilidades de intervención están las expropiaciones.

Hoy por hoy, la normativa municipal establece expropiación por relocalización y la normativa municipal establece que en esas expropiaciones no se reconoce construcciones ilegales y la propuesta de ordenanza no modifica ese régimen, insisto, no modifica y es un tema complejo obviamente socialmente complejo, pero ciertamente no se podrán reconocer los valores porque es la ley, pero no es porque la ordenanza modifique algo que ya está vigente.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias Alcalde.

Nos acaba de decir qué valores puede reconocer la ley, tengo absolutamente claro que se pueden reconocer valores de expropiación de terrenos, eso no hay duda, entonces claro, qué valores no puede reconocer la ley, esa sería la pregunta señor Procurador, los bienes privados o no los bienes privados, porque si no ahí si como dice la concejala Hidalgo, no serían beneficiarios los señores de Carretas y no solucionamos nada.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Nuevamente, los valores de construcciones sin autorización no podrán ser reconocidos para expropiaciones pero,



sin embargo, hoy por hoy la normativa de relocalización establece que las expropiaciones por relocalización prevén otras posibilidades, aplicación de bonos, régimen de acceso a vivienda, es decir, el beneficio no se limita al pago de las construcciones, es una limitación legal y es verdad que vaya a suceder, pero nuevamente, las intervenciones no solamente son exclusivas para expropiación.

Ahora bien, qué sucede si una construcción tiene un alto riesgo o afectar la integridad de la vida de una persona, no necesariamente se va a expropiar porque eventualmente puede hacer una intervención que mitigue ese riesgo, que se elimine ese riesgo, una intervención municipal que implica la asignación de recursos sí, que no implica la compra de la vivienda, asignación de recursos sin la necesidad eventualmente de que esa vivienda tenga que ser abandonada. La vivienda puede ser, es lo que establece la normativa, puede ser intervenida para mitigar el riesgo, esa intervención puede ser respecto de temas estructurales de la vivienda y eventualmente si no existe opción el plantear la posibilidad de expropiación y esa expropiación ciertamente reconocerá los valores que solamente la ley permite, pero además cuando se le reconozca esos valores, porque esto ya se ha dado, o sea como digo, la ordenanza provee un régimen distinto y no podríamos tampoco y análisis jurídico no podría haber omitido un tema tan esencial como esto.

Hoy por hoy sucede eso, la opción se da de expropiación evidentemente, en los términos que establece la ley y se plantea un régimen adicional, asignación de bonos de vivienda, vivienda que tiene valores especiales que es la vivienda municipal, ustedes conocen sobre estos temas, es decir, el beneficio no solamente es en el pago de la construcción sino en otros valores. Ciertamente, los propietarios de esas viviendas tendrán en su momento tomar la decisión sobre acceder o no a la oferta que pueda darse en los términos legales, porque efectivamente no puede irse más allá de los términos legales, pero también es posible que la intervención no contemple expropiación, que la intervención contemple reformas estructurales o reformas a la vivienda que eviten el riesgo de vida, e insisto es importante este contexto.

Entonces, ahí la segunda pregunta que se hacía, entonces, puedo asignar recursos públicos para hacer un intervención, aquí ya no hablamos de expropiación, de una intervención y la respuesta es sí, el artículo 104 del Código de Planificación y Finanzas Públicas establece una regla general de que no se puede, pero el propio Código establece que esto tiene una excepción, el reglamento al artículo 104 prevé que en materia de gobiernos autónomos descentralizados, sea el Concejo Municipal el que lo haga y aquí se mencionó la resolución 028 prevé esa posibilidad, en los casos que se establezca en la 028, de hecho, la propia 028 prevé la posibilidad que se asigne recursos públicos cuando se justifica en proyectos normativos, no es la primera vez que el Municipio asigna recursos públicos para proyectos de interés público, es decir, no sería la primera vez que sucede, el Municipio en otros casos y la propia resolución 028 ya contempla asignación de recursos públicos.



Nuevamente, ésta de recursos públicos no es entregar a las personas dinero y eso es muy importante también ante la inquietud y muy válida de la señora concejala, porque la idea no es entregar a las personas dinero para que ustedes hagan sino el Municipio haga las intervenciones, por gestión directa o por gestión delegada bajo los regímenes que la ley permite, pero que el Municipio sea el que intervenga, esto y nuevamente solo para mitigar, no se trata de intervenciones arquitectónicas, ni de mejoras, ni de construcciones, sino mitigar un riesgo de vida.

Esa posibilidad de asignación de recursos es legalmente factible, no existe una violación legal a esto, insisto, y la justificación está en la naturaleza excepcional de la ordenanza y en los casos específicos previstos en esta ordenanza, que hoy por hoy lastimosamente está muy limitado y la situación es que se pueda hacer esto nuevamente en un contexto exclusivamente de salvar la vida, no de mejorar, no de dar condiciones ideales, que quizás sea un tema que pueda pensarse en algún momento que deba hacerse, sí de salvar la vida, de reducir o mitigar el riesgo de vida, integridad.

Señor concejal la inquietud que usted pueda plantear, con mucho gusto si es que puedo responder.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde, qué bueno que me da la palabra.

La Resolución No. 028 que fue emitida en el 2011 habla de la entrega de fondos públicos que establece:

“Los criterios de orientación para la utilización de transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales y jurídicas de derecho privado para salud, educación equidad, inclusión social, promoción de la participación ciudadana, promoción de la ciudad destino turístico, promoción de las culturas, artes, promoción de la innovación tecnológica”.

Al tenor de esto se hicieron 200 Guagua Centros, se invirtieron más de \$15'000.000,00 de dólares para hacer los Guagua Centros, entonces, no es que no hay como.

Pero quiero aclararles unos temas, veo que aquí hay una discusión jurídica interesante, sin embargo, creo que hay que leer el artículo 58.1 en contexto. ¿A qué me refiero? Sí dice el tercer inciso: “no se reconocerán aquellas construcciones que se hayan hecho sin permisos”, está bonito lo que dice, lean el anterior inciso, dice que: “el valor que se deberá consignar no excederá el 10% del avalúo del inmueble”. Hace pocos meses señor Alcalde, colegas concejales, pagamos \$3'009.000,00 por una piedra, avalúo \$89.000,00 dólares, ¿Cuánto fijó el juez? \$3'009.000,00, nos estaban embargando la Estación del Trole de la Plaza de



Toros, colegas concejales no somos jueces, ninguno de aquí tiene facultades jurisdiccionales, por lo tanto, no pueden establecer el justo precio, el justo precio y sus criterios lo establece un juez en el caso que no haya acuerdo, solamente si es de a buenas, un proceso de expropiación es de a buenas o de a malas, de a buenas firmamos un acuerdo, las personas están de acuerdo con el avalúo, gracias, hasta luego, este inmueble pasa a ser de propiedad municipal y se van con el valor que se fije como justo precio y si no están de acuerdo como es el 99.99% de los casos, se van a juicio y es un juez el que a través de un peritaje establece el justo precio, no aquí, ese no es nuestro trabajo, el 58.1 en el segundo inciso dice algo que tampoco se está cumpliendo. Por un lado.

Por otro lado, colegas concejales, esta no es una ordenanza de expropiaciones, es una ordenanza de excepción para el proceso de relocalización, cierto que hay un componente de expropiación, es cierto, pero lean el literal b), el c), habla de intervenciones para salvar los bienes y la vida de cientos de personas afectadas por riesgos, no es una ordenanza de expropiación porque entonces hubiéramos hecho otra cosa, 634 viviendas se han entregado en relocalización por lo tanto con fondos públicos, no sólo municipales sino del Estado central. Se entregaron en los proyectos: La Mena, Pueblo Blanco, Carretas y Bicentenario, con bonos de reasentamiento de \$9.000,00 del Gobierno Central, con bonos de vulnerabilidad que pueden ser incluso dos veces entregados, entre \$1.200,00 y \$2.400,00, eso se entrega a las familias para que tengan dignidad en su nueva vivienda.

Aquí están algunos que han sido parte de la Comisión de Vivienda, también de la Empresa de Vivienda y de sus directores, eso es así, por qué les tiembla la mano atender a cientos de familias que están en ese proceso, si esto ya se venía haciendo, 634 viviendas, que si hubiera sido más amplia la ordenanza seguramente hubiéramos podido atender al doble de familias, aquellas que hoy mismo en solidaridad de Calderón se les están cayendo las casas, así tan fácil como eso, porque para acceder al proceso de relocalización el señor Procurador decía una palabra muy "alaja", muy restrictiva, no solo es restrictiva es discriminatoria, solo permite que un pequeño porcentaje de familias en esta situación de vulnerabilidad sean objeto de este proceso, ¿Y el resto?, ¿y los que por lo menos alguien trabaja en la casa pero no tienen para nada más? No, usted ya supera esos límites vaya nomás.

Aquí he escuchado: hay que hacer, hay que planificar, hay que organizar y cuando ocurre el riesgo hay que pena, porque no hay forma de tomar una decisión aquí, hay que ser valientes, para eso estamos aquí. Obviamente, con este proyecto normativo no intento torear la norma, establecer algo, un procedimiento a parte de, un proceso de excepcionalidad que nos permita atender a más familias, aquellas que se quedan afuera de esto, acaso que es solo una ordenanza que establece solo el proceso de expropiación, hay intervenciones, hay recuperación de esos inmuebles tal como lo establece el 389 de la Constitución, ¿Qué dice el 389 de la Constitución? Que estamos obligados entre otras cosas a mitigar el riesgo y recuperar esos espacios a las mismas condiciones de antes del desastre.



Los recursos públicos vienen de las aportaciones que hace la ciudadanía a través de sus impuestos, entre otras fuentes y debe estar dedicada para esa ciudadanía, lo más pernicioso es que siendo cumplidos, teniendo cultura tributaria esta ciudad, no se esté destinando los fondos públicos para atender las emergencias que tenemos aquí, realmente me parece terrible.

Hablaban de que la ordenanza de construcciones informales, señores concejales, les invito el lunes a las diez de la mañana hay Comisión de Uso de Suelo para conocer estas inquietudes, están cordialmente invitados, punto cuatro, seguramente entre once de la mañana se estará tratando para saber cómo es eso, estamos interesados en eso vengan el lunes a la comisión y ahí tomaremos la lección a los funcionarios que deben emitir una reglamentación, si es cierto que hay esa ordenanza, hace rato que hay esa ordenanza, que los funcionarios dicen que es inaplicable, explíquenos por qué es inaplicable y si es así hagamos otra, pero esto no es un impedimento obviamente para que no haya este régimen de excepción, porque si no vayan a esperar, esperen nomás que haya el reconocimiento, realmente creo que ahora es el momento de atender a la ciudadanía.

Señor Alcalde, colegas concejales, creo que esta ordenanza es muy importante y al tenor de algo bien interesante. Hablaban hace unos días de la famosa sentencia de la Corte Constitucional, en las directrices para el plan complementario del Río Monjas y esto digo a propósito del tema de Carretas, habla en el numeral uno literal b):

“El cambio de zonas de alto riesgo mitigable en zonas de tratamiento especial, las zonas de alto riesgo no mitigable en zonas de protección ecológica con revegetación intensiva, el Alcalde podrá definir a la entidad responsable de formular e implementar un programa de reubicación”.

Uy ya nos está mandando a hacer esto.

“De las familias en riesgo o de expropiación si fuera el caso y de conversión de áreas en zonas de protección, para efectos de la reubicación o expropiación se atenderá los criterios relativos al riesgo al que están expuestas las viviendas”.

Esto es palabra santa señores, obligatorio cumplimiento de nosotros, la sentencia de la Corte Constitucional a propósito de la acción de protección puesta por el tema del Río Monjas.

Las cosas en este Municipio se hacen por voluntad, si hay voluntad saldrá esta ordenanza, si no hay voluntad obviamente se quedará en el tintero, pero cuáles son las consecuencias, que cientos de familias no podrán tener una solución habitacional sea a través de las intervenciones que pueda hacer el Municipio o de los procesos de relocalización, porque para acceder a eso hay que ser bien pobres y hay familias a las que obviamente el riesgo no discrimina, no dice solo a los pobres, a ustedes menos, no, viene y arrasa con todo y esas familias se han quedado sin nada.



Señor Alcalde, creo que está suficientemente explicado de mi parte que no pretendo hacer ninguna irregularidad y tomando en consideración que, como dice el artículo uno, es un facultativo no obligatorio, facultativo, quiere decir que la municipalidad viendo el nivel de riesgo podrá, eso dice la ordenanza, no dice deberá, podrá y si hay un terremoto o lo que sea que haya, obviamente creo que todos los recursos municipales deberán ser destinados a atender la emergencia.

Gracias, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Punto de orden, concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Gracias señor Alcalde.

Creo que aquí con los puntos de información que se han pedido, la explicación del señor Procurador, la discusión legal que se da, el dictamen de la Corte Constitucional que es mandatorio, creo que hemos debatido suficiente como para poder tomar una decisión y, como ya se pidió esto pase a votación, que sea el Concejo el que tome la decisión para que la ordenanza sea tratada ya por la votación.

Señor Alcalde, solamente eso.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias señor Alcalde.

Sí, efectivamente nosotros le debemos a la ciudad, aquí están los perjudicados y le debemos a la ciudad no sólo la ordenanza Azul – Verde, le debemos la ordenanza del Plan Complementario Río Monjas y no hay que expropiarles, porque si les expropiamos sólo les vamos a tener que pagar el terreno, porque los bienes privados no les vamos a poder pagar; lo que necesitamos es que las personas que se han visto perjudicadas por la falta de planificación del Municipio y por la falta de control del Municipio, sean indemnizadas. No es que no hay mecanismos, por supuesto que hay mecanismos señor Alcalde, aquí está la Resolución No. 028 de alcaldía que dice: *“Donaciones y asignaciones no reembolsables”*, eso dice; y, qué dice de las asignaciones no reembolsables, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene que coger y decir que, cuando existen este tipo de cuestiones el Municipio puede donarles, no reembolsablemente, que cuando se ha afectado derechos a las personas y el Municipio lo que tiene que hacer aquí es expropiar los terrenos, pero darle después donaciones no reembolsables para restituirles por sus derechos.



En segundo lugar, también podemos hacer planes de reparación integral, porque necesitamos dos cosas, el conocimiento público de la verdad, por qué la EPMMOP y la EPMAPS ha lanzado agua a las alcantarillas, por qué en el Río Monjas estas aguas se han incrementado por lo incrementos de caudal, porque se han lanzado las empresas agua contaminada a esos ríos y entonces necesitamos planes de reparación integral que necesitan: remediación, restauración y reparación integral y en la reparación integral necesitamos indemnizarles, no expropiarles, indemnizarles y además compensarles por las afectaciones sociales, pero eso no deviene de una ordenanza como esta, deviene de un plan de reparación integral que tiene que hacerlo el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y además hay que hacerles donaciones no reembolsables porque eso se merecen y no coger y decir ah es que el terreno y además ponemos una construcción privada la que vamos a indemnizar, no, eso el Municipio tiene que hacerlo aún sin esta ordenanza. Es lo que he venido peleando desde hace varios meses y no se lo ha hecho, desde la alcaldía anterior, al Alcalde Yunda le he pedido que corriamos el problema del Río Monjas que va por reparación integral y por esta aplicación esta resolución de alcaldía que habla de donaciones no reembolsables; y, le he pedido también al Alcalde Guarderas que lo haga, pero, sin embargo, la solución que se propone acá pasa por una norma legal nacional y nosotros no somos legisladores nacionales.

Entonces, procedamos con lo que sí tenemos, si tenemos normativa vía resolución y sí tenemos normativa vía reparación integral, si tenemos, podemos pelear por derechos de las personas sin realizar este tipo de actuaciones, y claro, hay que pelear por ello, porque la falta de control del Municipio y sobre todo no solo la falta de control, la falta de planificación del Municipio, porque aquí el culpable es Municipio porque no planificó la ciudad y la gente no tiene que pagar por eso, hagamos las donaciones no reembolsables, hagamos el plan de reparación integral, esos son los mecanismos.

Lo otro es vamos a la Asamblea y pidamos que modifique la norma, eso creo que hay que hacer definitivamente, pero creo que tenemos que ir discutiendo en base a legalidad aquí, en este seno de este Concejo Metropolitano creo que también tenemos que ir cumpliendo la normativa legal.

Solo eso señor Alcalde, qué pena que no hayan podido zanjarse todas estas discusiones, porque valía la pena que en esta acta estén todas las informaciones del señor Procurador Metropolitano y no están todas porque no hemos tenido todos los puntos de información correspondientes.

Gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, el concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Buenas tardes, gracias Alcalde.



Como no soy jurista, como no tengo formación en temas legales, he debido poner especial atención a la información que aquí se ha brindado de parte de mis colegas, de parte del señor Procurador y tengo con responsabilidad muy clara la película de lo que estamos discutiendo.

Creo que hay que actuar de manera urgente, creo que hay que tomar decisiones ante el riesgo inminente de peligro de la integridad, de peligro de la vida; y, para ser un concejal responsable hay que comenzar por estar aquí, lo ideal hubiera sido que los veintiún concejales discutamos y votemos con respecto a esta norma, no, hay seis ausentes, la comunidad sabrá juzgarlos, calificarlos.

Como se ha planteado una moción y se preguntó si ésta contaba con apoyo, yo quería dejar constancia expresa de mi apoyo a esa moción y, en efecto creo señor Alcalde, deberíamos pasar a votación.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, el concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Gracias Alcalde.

Sumándome a los pedidos de que esto ha sido suficientemente debatido, voy a ser muy sucinto en esta intervención. Creo que sin perjuicio de que después tengamos que reconocer la reparación integral a la que hace referencia el concejal y compañero René Bedón, tenemos que aprobar esta ordenanza, porque no podemos quedarnos de brazos cruzados cuando el Municipio es responsable de la cantidad de agua que va para el Río Monjas y que es la que ha ocasionado los deslaves, el desbordamiento de ese río y las consecuencias graves que están generando y poniendo en riesgo a ese sector.

También es corresponsable, hay que dejarlo señalado aquí, por la construcción del Metro de Quito que en el sector de Solanda, más allá de si es que efectivamente la póliza cubre, está dentro del margen de cobertura, pero efectivamente la construcción del Metro de Quito generó modificaciones en el suelo del sector de Solanda, que es el responsable del hundimiento de las casas en la zona, es el Municipio el responsable o el responsable directo.

Lo mismo sucedió en la Gasca, no podemos taparnos los ojos y decir que el Municipio no es responsable, indirecto tal vez, pero no podemos taparnos los ojos y decir que no tenemos corresponsabilidad como institución a lo largo de los años, por tanto, creo que nosotros tenemos la responsabilidad política y la responsabilidad social de trabajar en beneficio de nuestros ciudadanos y tomar las decisiones, por difíciles y polémicas que sean, esta talvez es una de las más polémicas porque nos ponemos incluso hasta en riesgo nosotros mismos, claro que sí, nos ponemos en riesgo nuestros peculios, pero que



cuando llegue la Contraloría también seguramente entenderán las motivaciones por las cuales estamos tomando estas decisiones.

Más allá de aquello, considero que existen los fundamentos jurídicos, más aún con lo que ha mencionado en su última intervención la concejala Mónica Sandoval al leer expresamente lo que es mandatorio en la sentencia de la Corte Constitucional, en la sentencia del Río Monjas, que es vinculante y obligatorio, por tanto, para cerrar esta intervención, quiero solicitarle a la proponente que, se incluya en los considerandos la sentencia de la Corte Constitucional en la parte pertinente, para que quede con total claridad que esta normativa tiene el suficiente sustento jurídico para poder ser parte del ordenamiento jurídico del Municipio de Quito y beneficiar a muchísimos ciudadanos que necesitan que el Municipio deje de quedarse quieto, que deje de poner pretextos y tome soluciones frente a las emergencias que existen en distintos sectores de la ciudad.

Eso nada más Alcalde y compañeros.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, el concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros.

Tengo dudas de la estructuración del proyecto de ordenanza, no tengo dudas, tengo certezas, no se puede legislar por excepciones, el principio fundamental.

En este caso no es que me dé de sabio ni nada de eso, simplemente se reforman los requisitos de la ordenanza en sí, se acabó el problema y no excepcionar, entonces, en la próxima excepcionaré más cosas y legislaré por excepción, ¿Cómo así? Reformaba los requisitos y se acabó el problema.

Es muy general la ordenanza y voy a dar lectura a este texto, en el artículo innumerado primero, luego de que dice en el segundo inciso:

“Dentro de las acciones de intervención se podrá adoptar las medidas como a)” lo dice, está bien, “b) medidas de prevención, mitigación o reparación de los bienes inmuebles para solventar los riesgos encontrados; y, c) otras medidas de prevención, mitigación o reparación que se consideren necesarias, mismas que serán determinadas mediante informes técnicos correspondientes”, o sea son o no son.

Otra, justamente había manifestado y me reitero en eso, no se puede ayudar con dudas respecto a la legalidad que tenga o no una persona que tenga riesgos, tiene que haber absoluta certeza para dar la ayuda o lo que sea con fondos públicos. Reitero, en la redacción del innumerado tercero, dice: *“en caso de que luego de las intervenciones”, primero se hacen las intervenciones ejecutadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o sus empresas metropolitanas, “se determine que uno o varios de*

ke



los beneficiarios de las intervenciones no acreditó debidamente su derecho o no justificó técnicamente la necesidad de intervención”, clarito, con esto se está facultando que se puede dar ayudas sin debida acreditación del derecho que tenga y no se puede legislar en esa forma.

Nada más, señor Alcalde.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Dra. Brith Vaca a las 18h45. (16 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de palabra, el concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Perdón señor Alcalde, señores concejales, sé que es mi tercera intervención, pero creo que es importante para la ciudadanía.

¿Qué pasa si aprobamos la ordenanza y la Contraloría dice que no debíamos haberla aprobado? Entiendo claramente que los actos legislativos no pueden ser topados por Contraloría, sin embargo, los actos normativos este rato están siendo controlados por Contraloría y no sabemos cómo va a terminar esto, es decir, la Contraloría pese a que hay norma expresa está yéndose en contra de actos normativos, qué pasa si es que dice okey, vamos con la aplicación de la ordenanza y a los ciudadanos que están afectados les entregamos vía esta ordenanza y, dice okey \$100.000,00 dólares del terreno que no hay problema porque eso sí es clarísimo, los terrenos tienen que ser indemnizados y \$200.000,00 de la casa y Contraloría después dice no, hay responsabilidad civil y dice señores ustedes me tienen que devolver los \$200.000,00 que les acabo de entregar porque esto le afecta al erario nacional.

No es más fácil señor Alcalde, yo le propongo a usted y al Concejo Metropolitano ponerse a pensar y a la ciudadanía también, que apliquemos la Resolución No. 028, que dice:

“Expedir los criterios y orientaciones para la realización de transferencias directas de recursos públicos”, como los del Municipio “a favor de personas naturales, jurídicas, privadas como los perjudicados”.

Eso dice que cuando se trate de donaciones o asignaciones no reembolsables efectuadas en aplicación de ordenanzas o resoluciones, podemos hacerlo, ¿No es más fácil tomar una resolución y hacer una transferencia directa vía una donación en base a la resolución que ya tenemos? Diciendo que hay una inequidad generada por el Municipio y decir señores okey, vamos a entregarles vía transferencia directa, vía donación los valores que ustedes requieren para un poco mitigar los problemas que le ha generado la municipalidad por falta de planificación, falta de control y por haber votado todo al río; entonces, esa transferencia directa va a generar que Contraloría ya no tenga nada que



decir y ustedes van a recibir los recursos sin problema, versus que reciban los recursos con problema y que después Contraloría venga y diga devuelvan.

Entonces, creo que hay soluciones señor Alcalde que creo que sí tenemos que meditarlas para evitar perjudicar a los ciudadanos que pueden verse envueltos en algún tipo de problemas, son solo ideas que creo que debemos trabajar porque debemos trabajar con responsabilidad.

Señor Alcalde, sin perjuicio están las mociones presentadas, gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Punto de orden, concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Lo que ha dicho el concejal René Bedón con otra de las alternativas que se dan, bajo qué criterio pregunto y que se me responda, se podría dar esta donación, debe tener algún tipo de criterio establecido porque podríamos estar cayendo también en lo que dice la ordenanza, que nos da una serie de parámetros para que se reconozca el derecho vulnerado por una no planificación de la ciudad, eso está clarísimo, porque se ha vulnerado el derecho de los ciudadanos al incumplir el Municipio una planificación y un control que tenía que hacerlo para que eso no se dé, eso creo que está claro.

Esta donación que plantea en la Resolución No. 028 que nos habla el concejal René Bedón, bajo qué parámetros es lo que se podría dar y si esto haría que sea mucho más rápida que se haga la reparación integral a los ciudadanos, tanto de todo porque la sentencia nos obliga a hacer las reparaciones integrales a todos los que caigan en esto de los efectos de los riesgos que se dieron.

Se podría quizás ahí ver cómo y estoy tratando de que no nos quedemos en una discusión aquí, que no terminemos en ninguna forma que la ordenanza no cumpla con lo que desea la concejala Mónica Sandoval que es ver cómo reparamos a la ciudadanía, podría darse algo que permita que hagamos una reparación y saquemos alguna conclusión, que demos un paso adelante y que no nos quedemos aquí para votar porque a lo mejor si es que sigue la votación puede que no se apruebe por algunos criterios que puedan tener los concejales y esto queda en el limbo, entonces, diría para adelantarnos a los posibles escenarios ver cómo podríamos solucionar si es que existe esto de dar la donación directa y bajo qué parámetros, para poder cumplir con lo que dice la ordenanza de la concejala.

Solo eso, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Punto de orden, concejala Mónica Sandoval.



Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde.

La Resolución No. 028 de 25 de enero de 2011, lo que estipula son los criterios y orientaciones para la realización de transferencias directas de recursos públicos, eso no es lo que estamos planteando en la ordenanza, no es lo que estoy planteando, lo que estoy planteando es la intervención en las viviendas que han sido sujetos de riesgo, es decir, se me va a ocurrir, el tema de Solanda, hay un colapso estructural en una de las viviendas, ¿Qué necesitamos?, ¿expropiar o un reforzamiento estructural?

Bueno, un reforzamiento estructural ya cómo entramos a hacer, no tenemos cómo, no hay la normativa para eso, entonces, entramos y hacemos, no les entregamos el dinero a las familias, hacemos las intervenciones para que esas familias puedan recuperar su patrimonio, eso es lo que se está planteando en la ordenanza y en el caso está bien que quieran aplicar la C-028, lo que necesita es una reforma de esa resolución porque es una resolución de alcaldía, que se establezca un parámetro más que es por riesgo donde se podría hacer otras cosas, sin embargo, el Código Municipal sí prevé también la entrega de recursos por riesgo el momento que ocurren estas cuestiones, estos bonos que se entregan a propósito cuando hay este tipo de desastres, pero cualquiera de los dos caminos podría hacerse siempre y cuando usted señor Alcalde, haga una modificatoria a esta resolución y coloque otra cosa distinta a lo que se está proponiendo.

Estoy proponiendo recuperar esas viviendas, mitigar el riesgo para recuperar esas viviendas, estoy proponiendo que se hagan reformas, que se hagan reforzamientos, que sé yo, las medidas de mitigación y eso no se soluciona con plata, es un componente sí, pero se soluciona con acción y la acción es poder entrar con técnicos especializados para que diga qué es. El dinero en la mano se va, porque hay veces que hay que cubrir otras necesidades y se pierde la casa y pierde lo que me hayan dado como una transferencia directa, pero la naturaleza de la Resolución No. 028 y de la propuesta normativa es distinta.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Punto de información, concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias señor Alcalde. Me parece súper importante este debate porque vamos encontrando caminos.

Como punto de información, he recorrido la zona de Carretas y hay casas que no requieren reforma estructural, no necesitan reforma estructural porque si uno entra y reforma estructuralmente la quebrada se va a seguir yendo. Lo que necesitan las personas de Carretas es dinero, pero claro ya después viene la responsabilidad ellos, si cogen ese dinero y se gastan otra cosa ya es otra historia, pero la idea es que se les entregue el dinero para que ellos puedan comprar otras casas en otros sitios que no tengan esta complicación, pero la reforma estructural muchísimas de esas casas no la



necesita y si vamos a gastar la plata en esas reformas estructurales nos vamos a complicar, las otras reformas sí, el Municipio directamente puede hacerlo, por ejemplo el colector, por ejemplo impedir que haya más urbanizaciones para evitar que sigan habiendo las descargas.

Entonces, como punto de información básicamente señor Alcalde, hay viviendas que no requieren esta reforma estructural, requieren las personas el dinero necesario para poder encontrar otro sitio donde no corran estos riesgos su vida y las de sus familias.

Gracias, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la Vicealcaldesa Brith Vaca; y, luego vamos a escuchar al abogado Esteban, que presentó también un informe.

Concejala Dra. Brith Vaca: Muchas gracias señor Alcalde, muy buenas noches a todos los ilustres miembros de este Concejo, a la ciudadanía que está aquí presente y que nos escucha por los medios de comunicación.

Primero, para mí hoy es un día muy triste, muy doloroso y estoy muy preocupada señor Alcalde porque lamentablemente hay una sombra de muerte que está rondando este Municipio y esta ciudad; y, solo pedirles que, en base a sus marcos de creencia, en el mío es pedirle a Dios para que tenga misericordia de nuestra ciudad.

Les he venido escuchando atentamente, ha sido bien difícil poder llegar desde el norte acá, me he demorado más de hora y media en poder llegar a esta sesión del Concejo. El tema de la relocalización es un tema bien álgido, para el primer debate le había sugerido a la proponente que iba a enviar mis observaciones, lo he hecho en el tiempo reglamentario y lamentablemente ni siquiera están subidas mis observaciones en el sistema.

Lo que han venido proponiendo se contraponen o se contradicen también con lo que dice en el artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, hay una norma, no se puede invertir recursos públicos en bienes o predios privados y peor si esos predios en el caso de Carretas que estuve ahí, hicimos una mesa de trabajo fiscalizando el plan de intervención que se presentó aquí, que presentó la Secretaría de Seguridad y definitivamente hay casas que no se van a poder recuperar, hay viviendas que necesitan ser hechas de nuevo o definitivamente reubicadas en otro lugar.

Este tema de la relocalización es un tema mucho más profundo, no es un tema de decirles les vamos a dar la plata o vamos a mandar nuestras maquinarias, no, porque tal vez era una solución parche para unos cinco o diez años, hay características estructurales propias de la naturaleza como es la erosión natural del suelo y esa erosión de lo que me han explicado los expertos, se reduce hasta dos metros cuando no hay una protección de

ke



la capa vegetal en esas zonas de quebradas y cuando hay capa vegetal igual hay la erosión y será entre cincuenta centímetros y un metro por año, entonces, esto no soluciona, no va a solucionar, lo que soluciona sí es la relocalización o reubicar estas familias a otros sectores y esas zonas declararlas como lo que son, protección ecológica.

Efectivamente, el tema pasa por un tema económico, efectivamente, pero aquí en este caso si bien es cierto en el tema de Carretas tienen regularizado su predio el tema del suelo, del terreno, lo que no tienen es el tema de la construcción, en eso estamos claros y es necesario sentar un precedente, por eso le escuchaba a la proponente que decía: *"hagamos algo mucho más completo"* y eso es lo que se ha presentado, hacer algo mucho más con una visión de ciudad, de mucha más profundidad.

Este tema hay que irlo solventando y solucionando, pero no cómo se está planteando ahorita en este proyecto de ordenanza, sí se requiere tomar en cuenta este artículo que les estoy planteando aquí, el artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, que le voy a pedir señor Alcalde que, si el señor Procurador lo podría leer, porque aquí establece claramente este tema, entonces, si ya se lo ha analizado, creo que jurídicamente hay que solventarlo de otra forma, no como está planteado en este proyecto de ordenanza, sí se requiere dar soluciones efectivas pero no así como se lo ha planteado en este proyecto.

Hemos presentado, como digo, las observaciones, es necesario generar esos espacios de trabajar en conjunto con la ciudadanía, es verdad, son años, es su patrimonio de toda la vida, es el esfuerzo de toda la vida, pero hay que llegar a un consenso, a un acuerdo real y a una solución puntual, no a una solución parche, porque ahorita podríamos hacer esas intervenciones que durarán unos cinco, máximo unos diez años y otra vez volveremos a tener el problema.

Señor Alcalde, no puede ser que se pretenda construir al frente de Carretas 800 viviendas, con la venia de la Secretaría de Territorio y Hábitat, diciendo que como tienen un permiso del año de la pera, del año 92, entonces ahí no necesitaban permisos ni legalización y que construyan nomás. Señor Alcalde, no se puede permitir que se construya así nomás porque sí, tienen que volver a hacer los estudios, tienen que volver a presentar todo ese proyecto y este momento se está talando toda esa zona, no hay los colectores todavía, son 800 unidades habitacionales que van a ver al frente de donde ya está el problema.

¿Qué va a pasar de aquí? Se va a volver a agravar esa situación, entonces, no podemos hacernos la vista gorda o ahorita pasar esto para que después siga teniendo problemas la municipalidad y se perjudique a esos ciudadanos que inocentemente o con dolo se está engañando este momento vendiendo los terrenos y después todos tengamos que pagar la remediación de esa situación.

ke



Entonces, señor Alcalde, son otro tipo de situaciones y así como está planteado el proyecto sin haber asumido ni una de las observaciones que se dio en el primer debate aquí de qué estamos hablando, perdemos el tiempo, no son tomados en cuenta nuestros criterios, el poder apalancar, no es una cuestión de miedo que decía que no se tiene valentía, se tiene valentía y por eso uno está aquí dando los criterios técnicos para que las cosas y las soluciones sean permanentes, no soluciones parche.

Hasta aquí mi intervención, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, el abogado Esteban Borja.

Abg. Esteban Borja, Funcionario de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad: Muchas gracias Alcalde, buenas noches señores concejales, señoras concejales, a la ciudadanía que se encuentra presente y a la ciudadanía que nos mira por los medios digitales.

La intervención que me he permitido solicitar señor Alcalde, es para explicar un poco sobre el régimen del plan de relocalización. Como se encuentra actualmente, es muy limitado porque si leemos los requisitos del Código Municipal que establece en el artículo 3.832, nos habla primero que haya perdido la vivienda y o que esté en alto riesgo no mitigable, que sea propietario, poseionario o arrendatario por más de cuatro años, es decir, que si la persona es propietaria en un año no le podemos atender, que se encuentre en situación de pobreza conforme la canasta básica del INEC, es aproximadamente \$712,00 dólares, que implica que si dos personas dentro de esa vivienda tienen el salario básico unificado, ya no le podemos atender; y así, otros requisitos que son realmente complicados al momento en que las personas nos han solicitado esta atención.

Ahora, también es importante aclarar señor Alcalde, señores concejales, que este régimen de excepción no se trata de un régimen indemnizatorio para un caso en específico, no vamos a indemnizar en este caso a las familias de Carretas o a las familias de algún otro barrio de la ciudad, sino vamos a atenderles por un riesgo inminente de vida, si es que en el futuro consideran ustedes señores concejales que tienen que indemnizar por algún medio que establece este régimen de no reembolsables, es otro tema aparte, esta ordenanza está planificada para atender riesgos inminentes de vida si, y, además, no es que es que es una expropiación normal como se ve en un proyecto, cuando hay un expropiación ordinaria, esta expropiación es obligatoria, o sea, la persona que se ve perjudicada por esta expropiación no puede decir sí o no, en este caso incluso en el que se está discutiendo el régimen de excepción es voluntario, es decir, si la familia no está de acuerdo simplemente no lo acepta y no tenemos el derecho de expropiar.



Ahora, esta expropiación tiene que cumplir con todo lo que establece la normativa nacional y me refiero a que si existen construcciones informales estas no pueden ser reconocidas, no porque nosotros lo digamos sino porque la Ley de Contratación Pública así lo establece, pero asimismo debo ratificar que es una expropiación voluntaria, sin embargo, dentro de la ordenanza no solamente se establece la expropiación, porque esto se dará cuando el predio esté en alto riesgo no mitigable, es decir, para el ejemplo que dio el concejal Bedón que no podemos arreglar a una casa que después se va a llevar el Río Monjas por poner un ejemplo, esas casas ya se encuentran actualmente en alto riesgo no mitigable, es decir, procede la expropiación para alto riesgo no mitigable y procede la mitigación del riesgo cuando se encuentran en alto riesgo pero aún es mitigable, esto significa que se pueda todavía hacer reformas estructurales que avancen a la casa a sostenerla en una forma segura, esto no implica que vamos a hacer mejoras, que vamos a poner porcelanato, vamos a adecuarles la cocina, no, simplemente intervenciones para mantener la estructura firme y que se encuentre esta casa habitable; entonces, eso es importante diferenciar, no es que vamos a expropiar cuando no se puede o arreglar cuando se debe expropiar.

Sobre la observación que manifestó el concejal Collaguazo sobre la repetición que se podría dar a los posibles beneficiarios, esto está diseñado y así lo entiendo jurídicamente, no es porque el Municipio al momento de las intervenciones no tenga debidamente justificado, sino es cuando las personas llevan al error a la autoridad mediante documentos falsos, declaraciones falsas y si en algún momento se llega a determinar que esto ocurrió, obviamente ya no debían ser beneficiarios; entonces, la municipalidad tiene el derecho de recaudar esos fondos porque fueron mal asignados; entonces, ese es el espíritu de esa norma, no que en este momento no se tenga que sustentar sino que por engaños, por declaraciones falsas, por declaraciones erróneas, estas personas no tenían derecho y fueron beneficiarios.

Eso es señor Alcalde lo que tengo que manifestar, muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Punto de información, concejal Víctor De La Cadena.

Concejal Sr. Víctor De La Cadena: Verdaderamente está bastante claro y estoy de acuerdo con el artículo 58.1 sobre contratación pública, sobre este artículo me parece que se ha sacado una conclusión porque se ha debatido totalmente en el asunto jurídico.

Para estas situaciones, lo importante es saber negociar, estoy de acuerdo con la Vicealcaldesa Brith Vaca que personas que están en alto riesgo se les debe reubicar en sitios seguros, eso es hacer un trabajo social señores concejales, porque en el momento determinado en donde les damos un dinero, con ese dinero no van a hacer nada compañeros, máximo se van a comprar un carro viejo y se les acabó, lo que aquí hay que



dar es seguridad a la familia señor Alcalde, señores concejales, que tengan una casa porque corren el riesgo de perder su casa y el Municipio y como autoridades que somos tenemos que solucionar los problemas de la ciudadanía.

Eso nomás compañero, muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Quería hacer notar que la primera parte de la intervención del abogado que precedió a la intervención del señor concejal Víctor De La Cadena es clara en el sentido de que no tenemos ahora la herramienta que permita relocalizar a muchos de los afectados por riesgo inminente, ya que no cumplen las condiciones y me parece que esa es razón suficiente para aprobar la ordenanza, que nos daría una herramienta justamente para poder tener esa salida justamente para compensar el riesgo inminente en el que están con la inminente pérdida de sus bienes.

Creo que lo perfecto es enemigo de lo bueno y, sin duda, el tema hay que solucionarlo a largo plazo, pero si es que esperamos a tener la ordenanza perfecta o la posibilidad de relocalizar a todos quienes están en la cuenca de una quebrada afectada, estamos perdiendo la oportunidad y la necesidad de atender a la urgencia que justamente pasa también por relocalización, pero no tenemos la herramienta legal para que estas personas justamente sean beneficiarias de una relocalización.

Creo que tenemos que ser prácticos, mirar el problema y encontrar la solución; y, esta ordenanza está resolviendo parte de este gran problema.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias Alcalde.

Voy por segunda ocasión a insistir, gran parte de los temas que se han abordado aquí se pueden solucionar cuando hay un reglamento claro y este reglamento debería estar en una disposición transitoria de un plazo de 30 días. El tema de cómo se complementa, de cómo se vaya a ejecutar la ordenanza depende muchísimo por no decir todo en el reglamento, para que no quede sujeto a discreción de los funcionarios, inclusive, por los propios funcionarios que van a poner en aplicación esta ordenanza, debería ya contar con el reglamento.

¿Quiénes? La Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad en coordinación con la Secretaría de Hábitat y Vivienda, la unidad encargada de catastros y secretaria encargada de lo social, deberían tener este reglamento en el término de 30 días para que



esta ordenanza no sea un saludo a la bandera que los funcionarios digan esto no se puede, esto sí se puede, a discreción de quienes vayan atravesando por estas instituciones.

Además, vuelvo a insistir en la necesidad de que el plan de relocalización debe de manera obligatoria estar dentro del régimen de suelo que está por aprobarse, es mi segunda intervención, pero vuelvo a insistir y no me cansaré de hacerlo, porque ya se han visto, se aprueban ordenanzas, pero los reglamentos siguen hasta algún momento que los funcionarios crean que pueda o tengan tiempo de hacerlo.

Entonces, eso es Alcalde una necesidad imperante, gracias, hasta ahí mi intervención.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias.

Concuerdo que lo perfecto es enemigo de lo bueno, pero por eso hay que hacer por lo menos lo bueno, y en este proyecto normativo estamos planteando no sólo regular la excepcionalidad, trabajar para ciertos casos y dejando de lado la complejidad de todo lo que implica este problema, son el plan de intervención de las quebradas son dieciséis puntos, o sea, no podemos seguir legislando para lo que sale, para el momento, para el parche, es necesario hacer algo que realmente sea bueno y que sirva, no es cuestión de que sea perfecto sino que sirva y que sea útil no para un segmento, porque ahí estaríamos cayendo en una discriminación señor Alcalde y compañeros concejales, necesitamos legislar para todo el conglomerado que vive en el Distrito Metropolitano de Quito y a eso es a lo que vamos, a que si hay que hacer una sustitutiva de la ordenanza de relocalización, ya lo he propuesto señores, y no porque lo que he propuesto sea la quinta maravilla, no, ya lo puse desde mayo del 2021, le presenté en ese misma tónica a la proponente para hacer un buen marco normativo que no sea para la excepcionalidad, estamos legislando para un grupo específico, estamos legislando para la temporalidad y aún queremos ir a este proyecto legislativo de la excepcionalidad. ¿Quién determina la excepcionalidad? Aquí falta ese ente ejecutor o ese ente normativo que determine la excepcionalidad, falta el por qué, las causas, eso no está en este cuerpo normativo.

La otra, cómo lo están presentando ascender como que fuera una sustitutiva, vamos a sustituir casi dieciocho artículos por tres artículos, sí es verdad lo que dice el funcionario, este momento la ordenanza como está es una camisa de fuerza, porque por un lado nos dice que tienen que ser por poco indigentes, pero por otro sujeto de crédito para pagar, por eso tenemos 383 unidades habitacionales en Victoria del Sur que no se pueden entregar.



Entonces, ahí está el nudo crítico, se los he dicho, encontré el nudo crítico, he presentado una solución para solventar el nudo crítico, se lo pasé a la proponente y no ha tomado en cuenta ninguna de esas observaciones, entonces, aquí estamos ya casi tres horas en lo mismo y nos seguimos anudando cuando bien podría haber presentado un trabajo con las observaciones de todos los que hemos presentado aquí, no podemos estar legislando solo para las excepcionalidades, tenemos que poner una legislación para la ciudad, para el Distrito Metropolitano de Quito, que sirva y, que sea útil para suplir a todas esas personas que están este momento en estos riesgos inminentes.

Estuve en la quebrada de Caupicho, ahí también se ven las descargas de agua, se ve cómo se va comiendo la montaña, que no se pueden conectar al alcantarillado, solo con una bomba se pueden conectar y se evita ese desgaste de la montaña, pero ahí necesitaríamos esa intervención de la EPMAPS, sí les vamos a poner la bomba pero les vamos a cobrar, entonces, ya no es una inversión del recurso público persé en un bien privado, porque eso se revierte a la misma ciudad, o sea, eso es lo que se tiene que contemplar aquí, quién se va a hacer cargo, cómo lo van a hacer, eso no está establecido en este proyecto normativo que nos han presentado y me queda esa duda, que si todo un cuerpo normativo de más de dieciocho artículos, con tres artículos se elimina o es una inclusión adicional al libro octavo de la seguridad y convivencia ciudadana.

Entonces, por favor, no es aquí de decir que lo perfecto es enemigo de lo bueno, hagamos lo bueno, hagámoslo por lo menos bien, y no digamos que no somos valientes, que aquí tenemos que tomar una decisión, la decisión es hacer lo mejor, hacer lo que necesita la ciudadanía y no legislar para la excepcionalidad sino para todos los que vivimos en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Con el punto del orden del concejal René Bedón, cerramos el debate.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias Alcalde, solo un punto de información.

Hablamos de las expropiaciones, son actos unilaterales, no son bilaterales, el acto bilateral es la compraventa, por esencia una expropiación es unilateral. El primer tema.

El segundo tema señor Alcalde, estoy convencido que tenemos que realizar varias actividades, la primera, creo que no debe haber más construcciones en la zona, tenemos que tratar de pensar en una moratoria de construcciones en la zona, más en la zona de Carretas, creo que hay una moratoria fundamental.

Un segundo aspecto, creo que hay que encontrar los recursos económicos, no basta y ahí señor Alcalde para que su que su Administrador General considere que no se trata de decir no hay recursos, ese es el trabajo, tratar de hacer la ingeniería para ver dónde



encuentro los recursos para que la EPMAPS y la EPMMOP entren a realizar los trabajos de arquitectura en el espacio público.

Tercero, no sé si la ordenanza termina siendo beneficiosa o perjudicial para la ciudadanía, porque eventualmente la Contraloría puede venir a decir devuélvame los fondos y quedamos en nada, yo creo que tenemos que empezar a trabajar señor Alcalde en una reforma a la Resolución No. 028 para que efectivamente considerando todas estas situaciones podamos entrar a una resolución.

En este mismo Concejo, para realizar donaciones no reembolsables para que las personas puedan encontrar esa justa indemnización que requieren por la falta de planificación y control del Municipio en el sector de Carretas; y, finalmente, tenemos que entrar urgente para trabajar en la ordenanza Azul - Verde y en la ordenanza del plan complementario de Carretas, teniendo esta moratoria que acabamos de comentar.

Gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejala Mónica Sandoval, qué acepta, qué no acepta.

Concejala Mónica Sandoval: ¿Qué diré?

Tengo aquí las cuestiones que hemos deliberado también. Lo de la concejala Amparito Narvárez que se refiere al seguimiento es aceptada esa observación, obviamente tiene que hacer el seguimiento a las intervenciones que se hacen, pero también en el caso de relocalización al uso que se da de esas viviendas. En el caso me parece del conjunto La Mena hay de parte de la Empresa de Vivienda un seguimiento a cómo se usan, hay un reglamento, hay un trabajo hecho y estructurado a través de una unidad que tiene la Empresa de Vivienda en el que estoy absolutamente de acuerdo.

De la concejala Gissela Chala, creo que el término de treinta días para el reglamento es mucho, debe ser ocho días término para que se haga un reglamento cuya característica sea procedimental, de tal manera que nosotros podamos tener las reglas claras. Las observaciones de la concejala Luz Elena Coloma, en los considerandos solamente corrigiendo la fecha, no es de fecha 15 de enero sino 25 de enero, con eso se estaría resolviendo esto; y, lo del concejal Eduardo Del Pozo de incluir la sentencia como un considerando, también es absolutamente acogido.

Quiero solamente insistir que, esto lo que intenta es resolver un problema que tiene el Municipio, que tiene la Secretaría de Seguridad, que tiene la Empresa de Seguridad también en torno a no poder atender de forma eficiente a todas las personas que han sido afectadas por riesgo. Que hay mucho por hacer claro, mucho créanme, pero para eso estamos, para legislar, el problema son los tiempos, nos quedan catorce meses de



gestión y de esos por lo menos seis meses no se hace mucho porque ya no nos hacen mucho caso.

Así que, el procesar una iniciativa normativa es largo, pero también hay que ser constantes, hay que estar ahí y finalmente creo que aquí cada quien puede decir de este proyecto normativo lo que quiera, que es parche, que está mal hecho, que la redacción, lo que sea, pero se le ha hecho este proceso con la mejor buena intención, con los aportes de profesionales brillantes que trabajan en este Municipio, a los que obviamente no se les puede tachar de esa forma desconsiderada.

En fin, creo que esto se resuelve con una cosa y es llamando a votación, yo hice una moción para que se apoye en segundo y definitivo debate.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Solamente una aclaración concejala, usted aceptó la observación de la Vicealcaldesa Gissela Chalá que se haga un reglamento exclusivamente procedimental, que sea elaborado por la Secretaría de Seguridad, para que quede claro.

Concejala Mónica Sandoval: Así es, nosotros no tenemos capacidad para aprobar ningún tipo de reglamento, por lo tanto, es de competencia de la Secretaría de Seguridad.

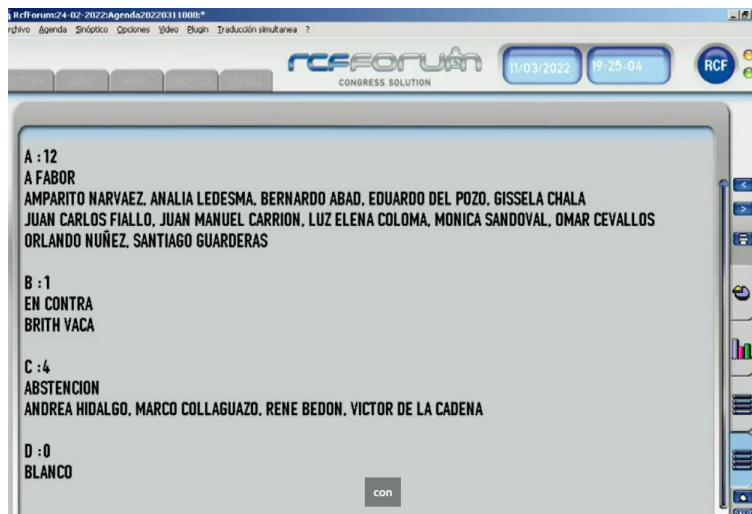
Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Como disposición transitoria.

Gracias, una vez que ha sido presentada la moción y apoyada, sírvase tomar votación señor secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales, por favor dígnense consignar su voto respecto de la moción de la señora concejala Mónica Sandoval, con las observaciones que ha manifestado, ha aceptado de parte de los diferentes señores concejales.

Señor operador, por favor presente los resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón			✓		
3. Mgs. Soledad Benítez					✓
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Marco Collaguazo			✓		
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
12. Sra. Paulina Izurieta					✓
13. Mgs. Analía Ledesma	✓				
14. Sr. Víctor De La Cadena			✓		
15. Sra. Amparito Narváez			✓		
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar					✓
18. Luis Reina					✓
19. Sr. Luis Robles					✓
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca		✓			
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	12	1	4	0	5

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde proclamó resultados.



Doce votos a favor, uno en contra, cuatro abstenciones, cero votos en blanco. Ha sido aprobado en segundo debate el proyecto de ordenanza, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (12 votos afirmativos), resuelve aprobar en segundo y definitivo debate, la Ordenanza Reformatoria al Título IV el Proceso de Valorización y Financiamiento para la Relocalización de Familias Damnificadas y en alto riesgo no mitigable, del Libro IV.8 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor secretario, al haber agotado el orden del día, declaro clausurada la sesión extraordinaria.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, siendo las diecinueve horas con veinticinco minutos, se clausura la sesión extraordinaria No. 208 del Concejo Metropolitano.

Buenas noches señores concejales, señoras concejales.

Siendo las diecinueve horas con veinticinco minutos del once de marzo del año dos mil veintidós, se clausura la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA - FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez		✓
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Sr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11. Ing. Andrea Hidalgo	✓	
12. Sra. Paulina Izurieta		✓
13. Mgs. Analía Ledesma	✓	
14. Sr. Víctor De La Cadena	✓	
15. Sra. Amparito Narváez	✓	



16.Sr. Orlando Núñez	✓	
17.Lda. Blanca Paucar		✓
18.Luis Reina		✓
19.Sr. Luis Robles		✓
20.Mónica Sandoval	✓	
21.Dra. Brith Vaca	✓	
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ABG. PABLO SANTILLÁN PAREDES
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Kathy Enríquez	Gestión de Concejo	01/08/2022	
Revisado por:	Rosa Moncayo	Asesora General	17/08/2022	